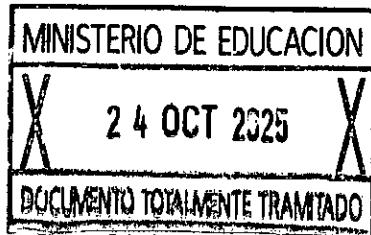


90

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CMM/CMW/HUD/AIR/PGM/AAU/MZ/MLR/ASB

APRUEBA CONVENIOS DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", SUBSISTEMA UNIVERSITARIO, AÑO 2025.

Solicitud N° 839



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

872 * 24.10.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional"; en la resolución N° 17, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó formato tipo de convenio de desempeño para la ejecución e implementación de proyectos de la asignación presupuestaria Educación Superior Regional; en la resolución exenta N° 2.010, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuirse en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2025, del subsistema universitario; en el decreto exento N° 432, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2025, del subsistema universitario; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°6 y N° 12, ambos de fecha 9 de septiembre de 2025 de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones de cuentas; en los certificados de no fraccionamiento emitidos por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional", en adelante "ESR".
- 4º. Que, la referida Glosa 05 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 5º. Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05, antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad a lo establecido en la resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones (en adelante, "resolución 36, de 2017").
- 6º. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.
- 7º. Que, el artículo 1º de la mencionada resolución N° 36, de 2017, indica, entre otras consideraciones, que la asignación presupuestaria ESR "tiene por objeto financiar proyectos que contribuyan al desarrollo social y territorial equilibrado de Chile, a través de la generación compartida de conocimientos, oportunidades de desarrollo y beneficios entre las instituciones de educación superior de regiones y los actores públicos, privados y sociales del desarrollo local y regional.". Por su parte, el artículo 5º de la misma resolución establece el contenido mínimo de los convenios de desempeño para el financiamiento de los proyectos de ESR.
- 8º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la referida resolución N° 36, de 2017, los montos a distribuir entre las instituciones se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y conforme lo señalado en su artículo 3º. Por su parte, el artículo 5º de la mencionada resolución N° 36, de 2017, estableció que el financiamiento de los proyectos de la asignación presupuestaria denominada "Educación Superior Regional" se realizará a través de los respectivos convenios de desempeño.
- 9º. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, a través de la resolución exenta N° 2.010, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones

de educación superior, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2025, del subsistema universitario.

10º. Que, luego, mediante decreto exento N° 432, de 2025, del Ministerio de Educación, se realizó la distribución de recursos entre las instituciones que indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2025, del subsistema universitario.

11º. Que, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en su numeral 12.12 establece que están afectos a toma de razón la "Aprobación de formatos tipo de contratos o convenios, siempre que se refieran a contrataciones afectas a toma de razón.". Teniendo presente lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior dictó la resolución N° 17, de 2025, tomada de razón por la Contraloría General de la República, que aprobó el formato tipo de convenio de desempeño para la ejecución e implementación de proyectos de la mencionada asignación presupuestaria Educación Superior Regional.

12º. Que, en mérito de lo expuesto, este Ministerio, luego de verificar respecto a las instituciones de educación superior que se indicarán, las circunstancias de acreditación institucional y de localización de su casa central fuera de la región metropolitana, celebró los respectivos convenios de desempeño con la **Universidad de Los Lagos**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Hacia un Modelo de Salud Integral en la Región de Los Lagos: Alianzas Estratégicas para la Formación, Investigación Aplicada y Atención Comunitaria", Código "**ULA2595**"; y con la **Universidad del Bío-Bío**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidación del modelo de transformación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, que fortalezca su rol educativo y su integración con la comunidad, garantizando mecanismos de participación efectiva, gobernanza y sostenibilidad a largo plazo", Código "**UBB2595**"; que por medio del presente acto administrativo se aprueban.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño para la ejecución e implementación de proyectos de la asignación presupuestaria Educación Superior Regional del año 2025, celebrado con fecha 28 de julio de 2025, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Los Lagos**, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

"Hacia un Modelo de Salud Integral en la Región de Los Lagos: Alianzas Estratégicas para la Formación, Investigación Aplicada y Atención Comunitaria"
Código "ULA2595"

En Santiago, Chile, a 28 de julio de 2025, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de

Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Los Lagos**, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Óscar Ariel Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1305, Osorno, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1º del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, la mencionada resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", en su artículo 1º señala, entre otras consideraciones, que la referida asignación "tiene por objeto financiar proyectos que contribuyan al desarrollo social y territorial equilibrado de Chile, a través de la generación compartida de conocimientos, oportunidades de desarrollo y beneficios entre las instituciones de educación superior de regiones y los actores públicos, privados y sociales del desarrollo local y regional.". Por su parte, el artículo 4º de la misma resolución establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente; y, el artículo 5º indica el contenido mínimo de los convenios de desempeño para el financiamiento de los proyectos de la referida asignación.

Que, por resolución exenta N° 2010, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", año 2025, del subsistema universitario, de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, y en la mencionada resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación. Por su parte, mediante el decreto exento N° 432, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior, del subsistema universitario.

Que, teniendo presente lo anterior, para la implementación de estos recursos, la institución y el Ministerio suscriben el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5º de la resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Hacia un Modelo de Salud Integral en la Región de Los**

Lagos: Alianzas Estratégicas para la Formación, Investigación Aplicada y Atención Comunitaria”, código **ULA2595** en adelante e indistintamente “**el Proyecto**”, adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésimo primera. El referido proyecto considera el plan a ejecutar por la Institución, conteniendo actividades e hitos, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Fortalecer el vínculo institucional entre la Universidad de Los Lagos y la comunidad regional mediante la creación de un Centro de Atención en Salud Universitario Integral para potenciar la formación práctica y académica en el campo de la salud, mejorar el acceso a servicios asistenciales de calidad y generar investigación aplicada que contribuya al desarrollo integral de la Región de Los Lagos.

Objetivos específicos:

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 (OE1)	Consolidar alianzas estratégicas orientadas a fortalecer las actividades académicas, clínicas, investigativas y de extensión en salud, generando impactos positivos en la formación universitaria y en la calidad de vida de la comunidad regional.
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 (OE2)	Habilitar e implementar un Centro de Atención en Salud Universitario Integral, moderno y adaptado a las necesidades sanitarias actuales, que integre espacios destinados a la atención comunitaria, el desarrollo de prácticas clínicas supervisadas y la investigación aplicada.
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 (OE3)	Fortalecer los procesos formativos y prácticos de los estudiantes del área de salud de la Universidad, facilitando la vinculación directa con el paciente en el área de salud, mediante la participación activa en procesos de atención, diagnóstico, tratamiento y desarrollo de investigaciones que respondan a las necesidades de salud prioritarias en la región.

Actividades: Las actividades que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales OE1
Identificar actores claves
Convocar actores claves al encuentro
Organizar taller inicial para articulación de los actores claves.
Elaborar borradores específicos de convenios en conjunto con Servicio de Salud Osorno, consultorios y Hospital Base San José, incluyendo cláusulas específicas sobre derivación asistencial e investigación clínica colaborativa.
Validar convenios con equipos técnicos y jurídicos de las instituciones involucradas.
Formalizar convenios mediante ceremonia oficial con participación institucional, académica y comunitaria.
Convocar a representantes institucionales para definir objetivos y alcances.
Realizar reuniones de planificación inicial para delinear la agenda anual.
Establecer protocolos y procedimientos operativos para el trabajo conjunto.
Realizar talleres participativos con actores claves para identificar necesidades y prioridades regionales en salud.
Diseñar programas académicos, clínicos e investigativos de manera colaborativa, involucrando a actores institucionales y comunitarios

Validar y aprobar planes operativos específicos para implementar las acciones conjuntas definidas en los talleres participativos.
Analizar resultados obtenidos en los programas y acciones conjuntas con los actores claves
Determinar nuevos desafíos y acciones conjuntas.

Actividades principales OE2

Elaborar especificaciones técnicas arquitectónicas del mantenimiento, reparación, y alteración de edificaciones para habilitar el Centro de Atención en Salud Universitario Integral.
Publicar y adjudicar licitación para obras de mantenimiento, reparación, y alteración de habilitación del Centro de Atención en Salud Universitario Integral.
Realizar entrega formal del terreno a la empresa adjudicada, con el fin de dar inicio a las obras de mantenimiento correspondientes
Realizar inventario detallado de equipamiento, mobiliario e insumos médicos, científicos y tecnológicos necesarios.
Gestionar adquisición y recepción equipamiento, mobiliario e insumos.
Realizar instalación y puesta en marcha operativa del equipamiento.
Definir perfiles y elaborar bases para la contratación del personal requerido (TENS y profesionales).
Realizar proceso de selección transparente mediante entrevistas y evaluación curricular.
Formalizar contratos laborales y capacitar al equipo contratado en los protocolos operativos del Centro Clínico.
Levantar requerimientos y normativa aplicable en coordinación con el Servicio de Salud Osorno.
Definir plan de trabajo de acuerdo a protocolos de atención, turnos y flujo de pacientes en conjunto con el Cesfam en convenio.
Capacitar al equipo contratado en los protocolos operativos del centro de atención en salud y del sistema RAYEN Salud.
Gestionar autorización de funcionamiento sanitaria del Servicio de Salud de Osorno.
Iniciar funcionamiento operativo del Centro con pacientes y estudiantes.
Evaluar y retroalimentar el funcionamiento del centro para generar posibles mejoras.

Actividades principales OE3

Asignar docentes tutores para supervisar las actividades prácticas clínicas de los estudiantes.
Diseñar y publicar calendario detallado de prácticas clínicas por carrera y nivel académico.
Ejecutar las prácticas clínicas supervisadas y registrar el desempeño de estudiantes.
Identificar áreas prioritarias de salud en colaboración con actores regionales.
Diseñar proyectos de investigación clínica aplicada.
Ejecutar investigaciones clínicas, sistematizando resultados y generando propuestas de intervención sanitaria.
Analizar resultados obtenidos en los procesos formativos e investigativos.
Determinar nuevos desafíos y acciones para procesos formativos e investigativos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría").

CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad correspondiente.

QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$669.187.000.- (seiscientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$669.187.000.- (seiscientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil pesos), en una sola cuota, en transferencias corrientes y de capital, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
669.187	551.973	117.214

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SÉPTIMO: Cuenta Corriente.

La Institución deberá mantener una cuenta corriente, que deberá informar a la Subsecretaría en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, para el manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente

convenio y llevar una contabilidad de acuerdo con la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente la Institución administrará los recursos que aporte el Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.
- g) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

NOVENO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

a. Informes de Avance, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta.

b. Informe Final, en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá

aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente del Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoquinta.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División

de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula sexta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, Materiales e Insumos, Servicios de Alimentación, Servicios de mantenimiento y reparación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias de Capital se podrán financiar gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	187.200	28,0%
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	364.773	54,5%
Subtotal Transferencias Corrientes			551.973	85,3%
De Capital	Inversión	Bienes	67.214	10,0%
		Obras	50.000	7,5%
Subtotal Transferencias de Capital			117.214	18,1%
Total			669.187	100%

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo de la asignación Educación Superior Regional, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula sexta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de

productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.

2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula sexta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésimo primera del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente del proyecto, que se señala en cláusula séptima del

presente Convenio, dentro del plazo que informe la Subsecretaría de Educación Superior.

- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129. Esta causal no es aplicable a las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según se señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula decimosexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente del proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoquinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá el plazo de un mes contado desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría, deben ser devueltos dentro del plazo de un mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue la Subsecretaría al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Ariel Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y uno en poder de la Institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo.

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Hacia un Modelo de Salud Integral en la Región de Los Lagos: Alianzas Estratégicas para la Formación, Investigación Aplicada y Atención Comunitaria", código ULA2595, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2025, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior.

FDO.: ÓSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el convenio de desempeño para la ejecución e implementación de proyectos de la asignación presupuestaria Educación Superior Regional del año 2025, celebrado con fecha 28 de julio de 2025, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad del Bío-Bío**, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

“Consolidación del modelo de transformación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, que fortalezca su rol educativo y su integración con la comunidad, garantizando mecanismos de participación efectiva, gobernanza y sostenibilidad a largo plazo”

Código “UBB2595”

En Santiago, Chile, a 28 de julio de 2025, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente “**el Ministerio**”, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad del Bío-Bío**, en adelante e indistintamente “**la Institución**”, representada por su Rector, don **Benito Eliot Umaña Hermosilla**, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción, en adelante denominados colectiva e indistintamente “**las Partes**”, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para “Educación Superior Regional”.

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1º del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, la mencionada resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria “Educación Superior Regional”, en su artículo 1º señala, entre otras consideraciones, que la referida asignación “tiene por objeto financiar proyectos que contribuyan al desarrollo social y territorial equilibrado de Chile, a través de la generación compartida de conocimientos, oportunidades de desarrollo y beneficios entre las instituciones de educación superior de regiones y los actores públicos, privados y sociales del desarrollo local y regional.”. Por su parte, el artículo 4º de la misma resolución establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente; y, el artículo 5º indica el contenido mínimo de los convenios de desempeño para el financiamiento de los proyectos de la referida asignación.

Que, por resolución exenta N° 2010, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria “Educación Superior Regional”, año 2025, del subsistema universitario, de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.722, de presupuestos

del sector público correspondiente al año 2025, y en la mencionada resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación. Por su parte, mediante el decreto exento N° 432, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior, del subsistema universitario.

Que, teniendo presente lo anterior, para la implementación de estos recursos, la institución y el Ministerio suscriben el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5º de la resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **“Consolidación del modelo de transformación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, que fortalezca su rol educativo y su integración con la comunidad, garantizando mecanismos de participación efectiva, gobernanza y sostenibilidad a largo plazo”**, código **UBB2595** en adelante e indistintamente **“el Proyecto”**, adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésimo primera. El referido proyecto considera el plan a ejecutar por la Institución, conteniendo actividades e hitos, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Consolidar un modelo de transformación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, que fortalezca su rol educativo y su integración con la comunidad, garantizando mecanismos de participación efectiva, gobernanza y sostenibilidad a largo plazo.

Objetivos específicos:

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 (OE1)	Diseñar e implementar un modelo de gobernanza cuatriestamental que asegure la participación activa de la comunidad universitaria y local, en la toma de decisiones y la gestión de los campus de la Universidad del Bío-Bío.
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 (OE2)	Implementar un plan de trabajo para la consolidación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, fomentando la integración de la comunidad universitaria y del territorio en espacios de formación, investigación, encuentro, cultura, recreación y restauración ambiental.
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 (OE3)	Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las acciones de vinculación con el medio derivadas del proyecto, a través de la generación de indicadores que permitan analizar su replicabilidad y sostenibilidad en otros campus (Chillán) y/o contextos universitarios.

Actividades: Las actividades que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales OE1
Realización de mesas de trabajo con representantes de los cuatro estamentos (estudiantes, académicos, administrativos y comunidad local).

Aplicación de encuestas y entrevistas para identificar necesidades y expectativas.
Revisión de modelos de gobernanza en otras universidades y visita para conocer experiencias similares a nivel nacional.
Elaboración de un informe con hallazgos y propuestas iniciales.
Definición de principios y estructura organizativa del modelo.
Creación de reglamentos y protocolos de funcionamiento.
Validación del modelo a través de consultas públicas y reuniones con los actores clave.
Ajustes finales, presentación oficial del modelo, y difusión del proceso mediante resultados de investigación.
Conformación de los órganos de gobernanza (comités, mesas de trabajo, etc.).
Capacitación de los miembros en gestión participativa.
Implementación de mecanismos de toma de decisiones y gestión del parque.
Difusión de la implementación del Modelo, y resultados de investigación del proceso.
Aplicación de encuestas de satisfacción a los actores involucrados.
Ánalisis de la efectividad en la toma de decisiones.
Identificación de oportunidades de mejora.
Ajustes y actualización del modelo según los hallazgos.

Actividades principales OE2

Levantamiento del estado actual de infraestructura y equipamiento.
Encuestas a la comunidad sobre intereses y necesidades de actividades.
Revisión de mejores prácticas en otros campus y parques urbanos a nivel nacional, mediante visita a lugares con experiencias similares.
Elaboración de un informe con requerimientos y recomendaciones.
Definición de un plan de actividades incluyendo consideración y accesibilidad.
Coordinación con unidades académicas y organizaciones comunitarias.
Elaboración del calendario de actividades y asignación de recursos.
Presentación del plan a la comunidad universitaria y local.
Revisión de buenas prácticas y marco institucional.
Taller participativo de diseño curricular.
Elaboración de la propuesta didáctica
Validación del programa académico.
Ejecución de las actividades planificadas considerando actividades de talleres, seminarios, charlas y encuentros, en las áreas de medioambiente, educación y formación sustentable, culturales, entre otros.
Evaluación continua de la participación y satisfacción.
Ajustes según necesidades emergentes.
Difusión de los resultados de las actividades bidireccionales a través de publicaciones de investigación, y socialización en medios de comunicación y otros.
Planificación de la asignatura.
Ejecución de clases y actividades en conjunto con el desarrollo del proyecto.
Monitoreo y registro del proceso.
Encuestas y grupos focales de retroalimentación de la percepción del aprendizaje.
Aplicación de encuestas de satisfacción a los participantes.
Ánalisis del nivel de participación y recurrencia en las actividades y del piloto de asignatura.
Identificación de mejoras y oportunidades de crecimiento.
Elaboración de un informe final con recomendaciones para futuras ediciones y difusión de resultados de investigación asociadas al proceso implementado y evaluado.

Actividades principales OE3

Identificación de variables clave para medir contribución/impacto basado en el modelo institucional.
Definición de metodologías de recolección de datos.
Validación del sistema de indicadores con expertos.
Elaboración de una guía metodológica de evaluación.
Aplicación de encuestas y entrevistas a la comunidad.
Recopilación de datos de asistencia y participación en actividades.
Ánálisis cualitativo y cuantitativo de los datos recopilados.
Generación de informes preliminares y difusión de resultados de investigación del análisis de datos.
Comparación de los resultados con los objetivos planteados.
Identificación de factores de éxito y barreras.
Ánálisis de la viabilidad de replicación en otros contextos universitarios.
Elaboración de recomendaciones estratégicas.
Presentación de resultados a la comunidad universitaria y local.
Recopilación de retroalimentación sobre los hallazgos.
Ajuste de indicadores y metodología según comentarios recibidos.
Publicación del informe final con hallazgos y conclusiones, y difusión de resultados de investigación.
Revisión de resultados del modelo aplicado en Concepción.
Diagnóstico preliminar de infraestructura, entorno urbano y actores relevantes en Fernando May.
Diseño de principios rectores para la planificación urbana del campus Fernando May.
Propuesta de gobernanza cuatriestamental adaptada al contexto local.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría").

CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad correspondiente.

QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$610.299.000.- (seiscientos diez millones doscientos noventa y nueve mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$610.299.000.- (seiscientos diez millones doscientos noventa y nueve mil pesos), en una sola cuota, en transferencias corrientes y de capital, según se indica a continuación:

Total M\$	Transferencias Corrientes M\$	Transferencias de Capital M\$
610.299	503.400	106.899

La mencionada cantidad se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SÉPTIMO: Cuenta Corriente.

La Institución deberá mantener una cuenta corriente, que deberá informar a la Subsecretaría en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, para el manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo con la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente la Institución administrará los recursos que aporte el Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las

- inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
 - f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.
 - g) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
 - h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

NOVENO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

- a. Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su

entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta.

b. Informe Final. en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte la Subsecretaría, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente del Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoquinta.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustutivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula sexta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, Viáticos/Manutención, Consultoría, Materiales e insumos, Movilización/Traslado, Servicios de Alimentación, Servicios audiovisuales y de comunicación, Servicios de mantenimiento y reparación, Servicios de suscripción y acceso, Servicios y productos de difusión.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias de Capital se podrán financiar gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	%
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	288.000	47,2%

	Operación	Relativo a bienes servicios y de consumo	215.400	35,3%
		Subtotal Transferencias Corrientes	503.400	82,5%
De Capital	Inversión	Bienes	51.899	8,5%
		Obras	55.000	9,0%
		Subtotal Transferencias de Capital	106.899	17,5%
	Total		610.299	100%

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

Respecto a los porcentajes mencionados en la tabla precedente, considerando la naturaleza de este convenio y el objetivo de la asignación Educación Superior Regional, cabe precisar lo siguiente:

1. Los porcentajes pueden experimentar variaciones en la práctica, no afectando el monto total del proyecto ni tampoco el monto para gastos corrientes y de capital, señalados en la cláusula sexta del presente convenio. Lo anterior, entre otras consideraciones, debido a que los valores de productos o servicios en el momento del desarrollo de distintas actividades puedan experimentar variaciones respecto de los valores considerados en el momento de su planificación.
2. Se podrá considerar una variación de hasta el 20% (veinte por ciento) en relación con cada porcentaje, sin que esto implique tener que modificar el presente convenio.
3. Las eventuales diferencias que se generen en un porcentaje podrán ser utilizadas en el otro porcentaje para compensar las variaciones respectivas, respetando tanto el 20% (veinte por ciento) señalado en el número anterior como también el porcentaje asociado al subtotal de transferencias corrientes y de capital señalado en la tabla precedente, en concordancia con los montos indicados en la cláusula sexta del presente acuerdo.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésimo primera del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión,

preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, dentro del plazo que informe la Subsecretaría de Educación Superior.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129. Esta causal no es aplicable a las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula decimosexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente del proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoquinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá el plazo de un mes contado desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría, deben ser devueltos dentro del plazo de un mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue la Subsecretaría al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hermosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y uno en poder de la Institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo.

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Consolidación del modelo de transformación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, que fortalezca su rol educativo y su integración con la comunidad, garantizando mecanismos de participación efectiva, gobernanza y sostenibilidad a largo plazo", código UBB2595, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2025, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior.

FDO.: BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-213	551.973	ULA2595
09-90-02-33-03-404	117.214	ULA2595
09-90-02-24-03-213	503.400	UBB2595
09-90-02-33-03-404	106.899	UBB2595

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios de desempeño entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Educación Superior Regional", subsistema universitario, año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Universidad de Los Lagos	1C
- Universidad del Bío-Bío	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C

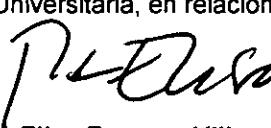
Expediente SGD 37665 - 2025



PROPUESTA¹ DE PROYECTO
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2025
UNIVERSIDADES

Nombre institución:	Universidad del Bío-Bío
RUT institución:	60.911-006-6
Dirección casa central institución:	Av. Collao 1202 Concepción, Región del Bío-Bío
Título de la Propuesta	Consolidación del modelo de transformación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, que fortalezca su rol educativo y su integración con la comunidad, garantizando mecanismos de participación efectiva, gobernanza y sostenibilidad a largo plazo.
Duración de la propuesta:	36 meses
Monto asignado (en miles de pesos):	M\$610.299.-
TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Continuidad <input checked="" type="checkbox"/> Nuevo
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Benito Umaña Hermosilla
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	<p>BENITO ELIOT UMANA HERMOSILLA</p> <p>Firmado digitalmente por BENITO ELIOT UMANA HERMOSILLA Fecha: 2025.04.24 23:41:41 -04'00'</p>

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación



¹ Las propuestas deben ser auto-explicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Resumen

La propuesta busca transformar el campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable, inclusivo y participativo, fortaleciendo su rol educativo y promoviendo la integración con la comunidad. Esta transformación responde a los lineamientos estratégicos establecidos en instrumentos de planificación regional como la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO), al abordar problemáticas clave como el déficit de áreas verdes, la necesidad de espacios públicos de calidad y la vinculación efectiva entre la ciudadanía y las instituciones de educación superior. Además, es coherente con los objetivos del Fondo de Educación Superior Regional (ESR), al promover la vinculación con el medio, la innovación pública, el desarrollo territorial y la mejora continua de la calidad educativa.

El proyecto contempla tres objetivos específicos. El primero es diseñar e implementar un modelo de gobernanza cuatriestamental, que involucre a estudiantes, funcionarios, académicos y vecinos en la toma de decisiones. Entre sus hitos destacan la creación de un comité de gobernanza, el diseño de mecanismos de participación inclusiva, y la formulación de normativas de gestión. El segundo objetivo es diseñar e implementar un plan de trabajo para la consolidación de la transformación del campus de la institución, que contemple la infraestructura y equipamiento necesario para fomentar espacios de encuentro, aprendizaje, recreación y restauración ambiental. Sus hitos incluyen la planificación participativa del espacio, el diseño de infraestructura sustentable, su ejecución, y la evaluación de su uso y mantenimiento. El tercer objetivo busca establecer los mecanismos para la medición de la contribución/impacto de las acciones de vinculación con el medio mediante la generación de indicadores, metodologías de evaluación y difusión. Los hitos de este componente abarcan desde la definición de instrumentos de medición hasta la elaboración de informes y una guía de replicabilidad para otros campus universitarios (Chillán).

Este proyecto, desarrollado en articulación con actores territoriales estratégicos, no solo responde a necesidades regionales urgentes, sino que también fortalece los procesos académicos internos de la universidad, al integrar docencia, investigación aplicada, extensión e innovación pública en un ecosistema de participación real y compromiso territorial.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad del Bío-Bío, con presencia en las regiones de Biobío y Ñuble, está integrada por 12.863 personas. El campus Concepción de la Universidad, en una superficie de 26 ha, acoge a una comunidad de más de siete mil personas entre estudiantes provenientes de varias regiones, personal administrativo y académico. Dicho campus está emplazado en uno de los principales barrios de la ciudad de Concepción (Puchacay-Nonguén). Si bien el Campus era en su origen parte de la periferia de la ciudad, las dinámicas de crecimiento urbano del área metropolitana y las recientes obras de infraestructura pública en conectividad han ampliado significativamente su área de influencia en el entorno mejorado su accesibilidad a lo que se ha sumado un importante crecimiento inmobiliario. En efecto el área de influencia (15° de distancia peatonal / radio 1.000 m) agrupa una población de 32.511 habitantes (INE 2017), lo que se suma a la comunidad usuaria del campus con más de 7.000 personas y que constituyen la población objetivo del proyecto.

Un anhelo ampliamente compartido por la comunidad universitaria y la comunidad residente en su entorno, es proyectar el campus como un espacio central para la recuperación urbana del barrio. Efectivamente las áreas verdes y senderos de la Universidad son habitualmente utilizados por vecinos y vecinas como espacio de recreación y de acceso a la cultura. Este anhelo ha detonado una creciente vinculación entre ambas comunidades en distintas instancias de trabajo colaborativo, como el proyecto de investigación-acción "Adapto", el proyecto "Paisajes de Conservación Territorio Nonguén", e iniciativas múltiples de apoyo a vecinos con estudiantes en práctica de diversas carreras e instituciones como el municipio de Concepción. En este marco de la vinculación con las comunidades del entorno, se realizó entre el año 2022 y 2023 un diagnóstico participativo con dichas comunidades, mediante la realización de encuentros con juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, además de talleres y grupos focales. Este proceso fue complementado con encuestas a un universo de 1.100 personas. Sus resultados arrojaron la alta valoración del campus como un lugar de encuentro comunitario, para el paseo familiar y de recreación, destacando el paisajismo y las áreas verdes, pero constatando la necesidad de mayor seguridad, mobiliario urbano, accesibilidad universal y espacios para la cultura. La transformación de un campus universitario en un espacio público es un instrumento mediador relevante para la construcción de un espacio colectivo y aporta significativos valores a la construcción de redes y vínculos, además del aporte en la educación ambiental, a la cultura y la sustentabilidad.

La iniciativa más reciente está representada por la suscripción el año 2022 de un convenio de programación de inversiones entre el Gobierno Regional del Biobío y la Universidad, para impulsar diversas obras de infraestructura educativa al año 2027. Entre las 15 iniciativas, destacan las obras destinadas a la habilitación de espacios públicos, que actualmente se encuentran en proceso de diseño. A esto se suma el pronto inicio de las obras del Planetario, que representa una obra de equipamiento de jerarquía nacional.

Esto implica el reconocimiento de parte de la institucionalidad regional del aporte de esta casa de estudio al desarrollo de acciones tendientes a colaborar en alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD 2015-2030). La iniciativa presentada tributaría a uno de los tres pilares de la ERD "calidad de vida", en sus lineamientos 1 y 3 con los objetivos estratégicos: 1.6. Generar en la región espacios verdes y áreas recreativas que potencien el espaciamiento y el objetivo estratégico 3.3. Cuidar y proteger las áreas de valor natural con el objeto de asegurar los beneficios que los ecosistemas brindan a la sociedad: Aprovisionamiento, Regulación, Cultural y Soporte de la biodiversidad. Estos objetivos son coherentes con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas en el Objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 11, en su numeral 7 que establece como meta al año 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. De igual modo, es coherente con la Política Nacional de Urbano (PNDU 2014) en su objetivo 1.1. sobre garantía de acceso equitativo a bienes públicos, en particular lo dispuesto en el numeral 1.1.1. sobre los estándares mínimos urbanos en espacio público, conectividad, movilidad y áreas verdes, entre otros. Esto detonó la promulgación de la Política Nacional de Parque Urbanos (PNDU 2022) la que establece en señala en su objetivo general, entre otros, que los parques deben ser los componentes estructurantes de la planificación de las ciudades y territorios, que promuevan la equidad territorial y la integración social, fortalezcan la pertinencia e identidad, aporten al bienestar, la salud y la seguridad de las personas, contribuyan al desarrollo local y al equilibrio ambiental, a través de una gestión integrada, descentralizada y participativa.

Este contexto de vinculación creciente con el territorio aledaño, permitió revelar las condiciones del entorno urbano en el cual se circunscribe el Campus. El déficit de equipamientos de áreas verdes y recreación es significativo. Mientras el Área Metropolitana de Concepción cuenta en promedio con 5,5 m² de áreas verdes por habitante, en el caso del área de influencia del campus (con una superficie de 775 ha) se cuenta tan sólo con 4,5 m² por habitantes. Sobre este

particular se constataron aspectos importantes: el primero, que esta superficie de áreas verdes se encuentra fuertemente fragmentada y dispersa en 59 pequeñas áreas; Segundo, que ninguna de ellas reúne las condiciones de parque según dispone la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); Y tercero que el déficit de área verde del sector alcanza a los 180.110 m², para cumplir con el estándar nacional INE – CIEDU de 10 m² por habitante. El desafío de transformar el campus universitario en un espacio para reducir brechas del entorno y fortalecer el rol institucional de vinculación con el medio, ha gestado la iniciativa de transformación del campus en un parque público para el barrio y la ciudad. En efecto, este propósito permitiría poner a disposición de la comunidad 7,2 hectáreas de áreas verdes, en una primera etapa al año 2027, y 2,9 hectáreas en una segunda etapa. Sumadas ambas superficies, se constituiría un parque urbano de 10,1 ha de superficie, que elevaría el estándar vecinal a 8,61 m² por habitante. Desde el punto de vista de la vulnerabilidad por ingresos en el sector aledaño hemos realizado una estimación en base a datos Censo 2017 y valores del Registro Social de Hogares 2018. Adicionalmente hemos usando como referencia análisis espacial del CEDEUS (Centro de Desarrollo Urbano Sustentable, 2020), qué caracterizó la población circundante a la UBB en base a los mismo datos INE 2017. Con toda esa información nuestra aproximación señala que en el entorno de la UBB había al 2017-2019 un 60.1% de población en el tramo 1 y 2 de mayor vulnerabilidad, es decir ingresos promedio del hogar bajo 455.039 pesos.

Sin embargo, alcanzar este objetivo presenta desafíos e interrogantes: cómo definir, diseñar, priorizar y actuar en el proceso para integrar el campus al entorno y satisfacer las reales necesidades de la comunidad circundante. De este modo, avanzar en nuevas formas de participación multiactor, gobernanza e inclusión multinivel los que resultan ser componentes esenciales en el éxito de un nuevo modelo de vinculación bidireccional, partiendo del origen del proyecto, para seguir con la definición de prioridades, toma de decisiones y el seguimiento. Es preciso señalar que los mecanismos tradicionales empleados para la toma de decisiones de los proyectos urbanos, y en general todo tipo de proyecto, responden a un modelo vertical que no son necesariamente inclusivos de la comunidad. Por otro lado, las universidades suelen ser entidades jerarquizadas en que los estamentos no tienen los mismos niveles de injerencia en la planificación de aspectos como la forma de definir y gestionar el espacio material que estas ocupan. Consecuente con ello durante el año 2023 la Universidad del Bío-Bío realizó un levantamiento de información en conjunto con un plan maestro que permitió organizar espacialmente un imaginario compartido. En este plan se contó con la opinión de 3.080 personas convocadas en una consulta, quienes priorizaron aspectos relevantes para el fortalecimiento de ideas de gestión para el campus bajo la perspectiva de ofrecimiento de un parque para la comunidad. Los aspectos son los siguientes:

- Un parque educativo donde la cultura y el conocimiento se transforme en valor público.
- Un parque accesible e inclusivo a toda la ciudadanía.
- Un parque cuidador e intergeneracional.
- Un parque sustentable, carbono neutral, biodiverso y ecológico.
- Un parque recreativo y deportivo.

Este imaginario es el resultado de un proceso bidireccional de trabajo con las comunidades, abierto a la recepción de ideas y propuestas expresadas en encuestas, talleres, eventos y consultas. Cada decisión ha sido objeto de una convocatoria para fortalecer y representar la voluntad de la comunidad que se ha expresado en el plan maestro. La estrategia de innovación pública implica agregar valor a lo realizado por la universidad y ello conlleva la promoción de un modelo de acción bidireccional con una comunidad comprometida con la tarea de co-construcción, esto se entiende como el conjunto de personas que comparten un proyecto en común y en este proyecto se asume como una comunidad cuatriestamental, que integra al estamento estudiantil, administrativo, académico y los vecinos del entorno.

Este modelo es coherente con lo dispuesto en la PNDU sobre la participación ciudadana en la determinación de su entorno en el Objetivo 5.4. sobre participación ciudadana efectiva, en particular el numeral 5.4.1. que señala, Considerar la participación ciudadana como el derecho de las personas a involucrarse en la construcción del lugar que habitan o aspiran a habitar. Por otro lado, la ley 20.500 de Participación Ciudadana y la propia normativa universitaria promueve herramientas para que la participación de actores del territorio y personas individualmente tengan garantías de incidencia en los asuntos que les afectan. La institucionalidad debe garantizar dicha dimensión fundamental del desarrollo urbano sustentable.

En este contexto es posible identificar cuatro escalas o esferas relevantes de vinculación con el medio:

- Primero, es toda la comunidad vecinal con la cual el campus comparte un mismo barrio, los mismos servicios, sistema de transporte y entorno natural, pero también los mismos problemas y desafíos en materia de sustentabilidad, seguridad y equipamientos insuficientes.

- Segundo es el espacio universitario para el fortalecimiento del educativo y su contribución a lo público.
- Tercero es el espacio comunal, que sitúa al campus en uno de los principales barrios de la ciudad y puerta de entrada al gran Parque Nacional Nonguén, que constituye uno de los principales reservorios de biodiversidad de la región.
- Cuarto es la escala regional y nacional que representa el campus, no sólo por un estudiantado proveniente de diversas localidades del país, sino también a la proyección del campus como lugar de eventos académicos, científicos y prontamente culturales con el planetario, actualmente en construcción.

El modelo de co-construcción del espacio público universitario es un desafío en varios ámbitos: por un lado, es un desafío a la innovación para construir nuevos puentes de relacionamiento con el entorno, por medio de un proceso más inclusivo de la comunidad en el diseño, la construcción, la gobernanza multidimensional y el seguimiento permanente en el tiempo. Todo ello permitirá alcanzar los objetivos y su incorporación en los procesos institucionales.

Por otro lado, es un desafío para la replicabilidad del modelo, en tanto el éxito de éste permite avanzar en su proyección en otros campus de la Universidad del Bío-Bío en Chillán (La Castilla y Fernando May) y en otras universidades de la región y el país con iguales desafíos para la vinculación con su medio.

Todo lo señalado nos pone frente al desafío de no contar con un modelo de gestión universitario para integrar este cambio de paradigma entre una universidad vertical y una que se inserta como un actor más territorial, en una relación de bidireccionalidad en que el conocimiento de la academia dialoga de modo efectivo con el saber de los otros actores y se integra de un modo respetuoso en pos de un objetivo de mejoramiento de la calidad de vida en esos territorios.

El problema de construir un nuevo modelo de relacionamiento surge de la convergencia de nuevas problemáticas y exigencias para el rol de la Universidad. Problemáticas ambientales, de seguridad pública, de salud pública, de convivencia urbana y respeto basado en valores democráticos y otras más que exigen a la universidad pública un rol activo y distinto al tradicional. Particularmente en la Universidad del Bío-Bío se presentan nuevas exigencias basada en su nuevo marco normativo expresado en nuevo estatuto vigente desde mediados del año 2024. Para abordar los desafíos del nuevo modelo de co-construcción del espacio público universitario se identifican los siguientes objetivos:

La creación de un modelo de gobernanza cuatriestamental y con equidad de género que sea permanente y de continuidad en el tiempo, lo cual implica su incorporación en la estructura institucional de la universidad.

- La creación de un espacio público universitario y educativo, que aporte al entorno reduciendo el déficit existente de áreas verdes.
- La creación de un procedimiento para el aseguramiento de la innovación e inserción armónica de obras que tributan al funcionamiento del campus y el parque público. La creación de un instrumento para la regulación y control de calidad de las intervenciones a realizar en el nuevo espacio público del parque en coherencia con los principios y mandatos de la comunidad.
- La creación de equipamiento que permita crear espacios de encuentro, aprendizaje, capacitación, reproducción e implementación de los bienes ambientales para el parque y la comunidad vecinal, en particular a través de las acciones colectivas de restauración ambiental.
- La creación de un modelo de convivencia sustentable, que permita el aseguramiento de formas de movilidad sustentables, el acceso universal, la protección del patrimonio y del medio ambiente.

La Vinculación con el Medio (VcM) en la Universidad del Bío-Bío se entiende como una relación bidireccional y estratégica con el entorno, orientada al desarrollo integral y equitativo de las personas y los territorios. En específico el Plan General de Desarrollo Universitario 2020-2029 establece como prioridad fortalecer el seguimiento y la evaluación de la contribución/impacto de la VcM, mediante:

La implementación de un Modelo de Evaluación.

- El monitoreo sistemático de actividades en todas sus fases (formulación, ejecución y cierre).
- La revisión y actualización de la Política de VcM.
- La integración de la VcM en la carrera académica, administrativa y estudiantil. La Propuesta se enmarca en la Política de VcM vigente y Modelo de monitoreo y evaluación de los proyectos de VcM.

Con esta propuesta se busca mejorar la pertinencia, efectividad y visibilidad de la vinculación institucional con el entorno, consolidando su rol público en el desarrollo local, regional y nacional.

PROBLEMA² Y/U OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problema:

El campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío se encuentra situado en uno de los principales barrios de la ciudad, el que ha experimentado un proceso de crecimiento poco sustentable. Este crecimiento ha profundizado las brechas en materia de infraestructura verde, con impactos directos en el medio ambiente y en la calidad de vida de sus habitantes, que en gran parte corresponden a hogares vulnerables. En la actualidad el barrio no cumple con el estándar nacional de área verdes por habitante y se encuentra muy por debajo del estándar comunal. La Universidad del Bío-Bío enfrenta el desafío de transformar su campus Concepción en un parque urbano integrando en su desarrollo y planificación, las principales necesidades de la comunidad de su entorno. Esto ha limitado a la Universidad en sus posibilidades de interacción y también han impedido compartir con su entorno la experiencia educativa, cultural y creación de conocimiento. Además, no ha existido una orgánica, ni gobernanza que permita articular este desafío en forma conjunta, participativa, permanente y medible en el tiempo.

Causas específicas del problema:

1. Déficit de espacios públicos y áreas verdes, que afecta la calidad vida de un entorno urbano de gran dinamismo residencial.
2. Ausencia de una vinculación basada en componentes estructurantes como lo son espacios públicos, el medio ambiente y las áreas verdes.
3. Carencia de espacios habilitados para proporcionar servicios ambientales y públicos que permitan la vinculación integral de las comunidades.
4. Ausencia de objetivos de desarrollo compartidos entre el campus universitario y las necesidades del entorno vecinal.
5. Ausencia de un modelo de gobernanza avanzado que conforme una comunidad cuatriestamental: vecinos(a), estudiantes, académicos(as) y funcionarios(as), en el proceso de vinculación de éstos entorno a un proyecto común.
6. Necesidad de gobernanza participativa que requiere la implementación de mecanismos de inclusión y participación comunitaria y que aseguren representatividad y transparencia en la toma de decisiones.
7. Desafíos en sustentabilidad y movilidad considerando criterios de movilidad sustentable, acceso universal y protección ambiental.
8. Falta de un sistema de medición de la contribución/impacto: No se dispone de herramientas ni metodologías estandarizadas para evaluar cómo las acciones de vinculación bidireccional influyen en la comunidad y en la transformación del campus.
9. Carencia de regulaciones específicas: Falta un marco normativo que guíe las intervenciones en el parque y el campus, alineado con los principios de sustentabilidad y demandas de la comunidad

Oportunidades:

1. Generación de un parque educativo y sustentable integrando conocimiento, cultura y biodiversidad para atenuar los déficits de desarrollo urbano del entorno.
2. Creación de un espacio público de convergencia abierto a la ciudadanía, donde los valores del conocimiento y aprendizaje sean públicos.
3. Reducción del déficit de áreas verdes aportando más de 16 hectáreas de espacios naturales a una zona que carece de ellos.
4. Fortalecimiento del vínculo universidad-comunidad, a través de un modelo de co-construcción con todos los actores relevantes y mecanismos de seguimiento de la contribución/impacto.

² Posteriormente, el foco o problema deberá traducirse en el objetivo general, mientras que las causas principales del foco o problema deberán traducirse en los objetivos específicos de la propuesta.

5. Aprovechamiento del contexto ambiental para crear un corredor biológico conectado con el Parque Nacional Nonguén para la restauración de ecosistemas locales.
6. Innovación en modelos de participación implementando de una gobernanza cuatriestamental con equidad de género, inclusión y herramientas de evaluación del impacto de las decisiones tomadas.
7. Replicabilidad del modelo para posibilitar transferir esta experiencia a otros campus universitarios y generar un referente nacional de transformación urbana y educativa basado en indicadores medibles y verificables.
8. Implementación de mecanismos de medición del impacto con el diseño e incorporación de indicadores que permitan evaluar el efecto de las acciones de vinculación en la comunidad y en la universidad.

La Universidad del Bío-Bío tiene la oportunidad de implementar un proceso de vinculación con el medio transformándose en un actor clave en la innovación pública, generando un espacio de integración social, sustentabilidad y participación comunitaria, que resuelva uno de los principales déficits de su entorno, con mecanismos de vinculación bidireccional y que puede transformarse en un modelo replicable de fortalecimiento del rol de las universidades públicas con el medio.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Consolidar un modelo de transformación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, que fortalezca su rol educativo y su integración con la comunidad, garantizando mecanismos de participación efectiva, gobernanza y sostenibilidad a largo plazo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar e implementar un modelo de gobernanza cuatriestamental que asegure la participación activa de la comunidad universitaria y local, en la toma de decisiones y la gestión de los campus de la Universidad del Bío-Bío.
2. Implementar un plan de trabajo para la consolidación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, fomentando la integración de la comunidad universitaria y del territorio en espacios de formación, investigación, encuentro, cultura, recreación y restauración ambiental.
3. Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las acciones de vinculación con el medio derivadas del proyecto, a través de la generación de indicadores que permitan analizar su replicabilidad y sostenibilidad en otros campus (Chillán) y/o contextos universitarios.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 a 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1	Diseñar e implementar un modelo de gobernanza cuatriestamental que asegure la participación activa de la comunidad universitaria y local, en la toma de decisiones y la gestión de los campus de la Universidad del Bío-Bío.	
Hito³	Actividades principales⁴	Medios de verificación⁵
H1: Diagnóstico y levantamiento de necesidades realizado participativamente. <i>Mes 1 a Mes 6⁶</i>	<ol style="list-style-type: none"> Realización de mesas de trabajo con representantes de los cuatro estamentos (estudiantes, académicos, administrativos y comunidad local). Aplicación de encuestas y entrevistas para identificar necesidades y expectativas. Revisión de modelos de gobernanza en otras universidades y visita para conocer experiencias similares a nivel nacional. Elaboración de un informe con hallazgos y propuestas iniciales. 	<p>Documento de diagnóstico con resultados y recomendaciones para la generación de un modelo de gobernanza.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.</p>
H2: Modelo de gobernanza cuatriestamental, diseñado y validado participativamente. <i>Mes 7 a Mes 18</i>	<ol style="list-style-type: none"> Definición de principios y estructura organizativa del modelo. Creación de reglamentos y protocolos de funcionamiento. Validación del modelo a través de consultas públicas y reuniones con los actores clave. Ajustes finales, presentación oficial del modelo, y difusión del proceso mediante resultados de investigación. 	<p>Documento final del modelo de gobernanza aprobado.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.</p>
H3: Modelo de gobernanza cuatriestamental implementado. <i>Mes 19 a Mes 30</i>	<ol style="list-style-type: none"> Conformación de los órganos de gobernanza (comités, mesas de trabajo, etc.). Capacitación de los miembros en gestión participativa. Implementación de mecanismos de toma de decisiones y gestión del parque. Difusión de la implementación del Modelo, y resultados de investigación del proceso. 	<p>Actas de constitución y funcionamiento de los órganos de gobernanza.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.</p>
H4: Proceso de implementación	1. Aplicación de encuestas de satisfacción a los actores involucrados.	

³ Los Hitos son entendidos como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.). No deben superar los 5 por objetivo específico.

⁴ Las actividades principales son las tareas claves que se deben cumplir para el logro de cada hito. Deben presentarse como un listado de actividades, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada uno de los hitos. No deben superar las 4 por hito.

⁵ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro del resultado de cada una de las actividades principales. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por HITO, que apunte directamente al cumplimiento de éste y establecer la unidad responsable de su creación.

modelo de gobernanza, evaluado y con propuesta de mejoras. <i>Mes 31 a Mes 36</i>	2. Análisis de la efectividad en la toma de decisiones.	Informe de evaluación con recomendaciones de mejora. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
	3. Identificación de oportunidades de mejora.	
	4. Ajustes y actualización del modelo según los hallazgos.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Implementar un plan de trabajo para la consolidación del campus Concepción de la Universidad del Bío-Bío en un parque urbano abierto, sustentable e inclusivo, fomentando la integración de la comunidad universitaria y del territorio en espacios de formación, investigación, encuentro, cultura, recreación y restauración ambiental.	
Hito⁶	Actividades principales⁷	Medios de verificación⁸
H1: Diagnóstico de infraestructura y necesidades de actividades bidireccionales y de formación con el apoyo de estudiantes en práctica, realizado. <i>Mes 1 a Mes 12¹⁰</i>	1. Levantamiento del estado actual de infraestructura y equipamiento. 2. Encuestas a la comunidad sobre intereses y necesidades de actividades. 3. Revisión de mejores prácticas en otros campus y parques urbanos a nivel nacional, mediante visita a lugares con experiencias similares. 4. Elaboración de un informe con requerimientos y recomendaciones.	Documento de diagnóstico con propuestas de actividades e infraestructura. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
H2: Plan de actividades bidireccionales, diseñado. <i>Mes 13 a Mes 18</i>	1. Definición de un plan de actividades incluyendo consideración y accesibilidad. 2. Coordinación con unidades académicas y organizaciones comunitarias. 3. Elaboración del calendario de actividades y asignación de recursos. 4. Presentación del plan a la comunidad universitaria y local.	Documento del plan de actividades aprobado. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
H3: Diseño curricular y participativo de asignatura de Formación Integral, realizado. <i>Mes 19 a Mes 24</i>	1. Revisión de buenas prácticas y marco institucional. 2. Taller participativo de diseño curricular. 3. Elaboración de la propuesta didáctica 4. Validación del programa académico.	Programa oficial de la asignatura validado y aprobado por la instancia académica correspondiente.

⁶ Los Hitos son entendidos como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.). No deben superar los 5 por objetivo específico.

⁷ Las actividades principales son las tareas claves que se deben cumplir para el logro de cada hito. Deben presentarse como un listado de actividades, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada uno de los hitos. No deben superar las 4 por hito.

⁸ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro del resultado de cada una de las actividades principales. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por HITO, que apunte directamente al cumplimiento de éste y establecer la unidad responsable de su creación.

		Unidad Responsable: Unidad de Formación Integral – Vicerrectoría Académica.
H4: Plan de actividades bidireccionales y difusión de resultados de investigación, implementados. <i>Mes 19 a Mes 30</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución de las actividades planificada considerando actividades de talleres, seminarios, charlas y encuentros, en las áreas de medioambiente, educación y formación sustentable, culturales, entre otros. 2. Evaluación continua de la participación y satisfacción. 3. Ajustes según necesidades emergentes. 4. Difusión de los resultados de las actividades bidireccionales a través de publicaciones de investigación, y socialización en medios de comunicación y otros. 	Registro de actividades realizadas con evidencia fotográfica y de asistencia. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
H5: Asignatura de Formación Integral, implementada. <i>Mes 25 a Mes 30</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación de la asignatura. 2. Ejecución de clases y actividades en conjunto con el desarrollo del proyecto. 3. Monitoreo y registro del proceso. 4. Encuestas y grupos focales de retroalimentación de la percepción del aprendizaje. 	Informe de ejecución del piloto con evidencias de clases realizadas, instrumentos aplicados, asistencia y participación estudiantil. Unidad Responsable: Unidad de Formación Integral – Vicerrectoría Académica.
H6: Plan de actividades bidireccionales y Pilotaje de Asignatura, evaluadas. <i>Mes 31 a Mes 36</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de encuestas de satisfacción a los participantes. 2. Análisis del nivel de participación y recurrencia en las actividades y del piloto de asignatura. 3. Identificación de mejoras y oportunidades de crecimiento. 4. Elaboración de un informe final con recomendaciones para futuras ediciones y difusión de resultados de investigación asociadas al proceso implementado y evaluado. 	Informe de evaluación con análisis y retroalimentación. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 3	Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las acciones de vinculación con el medio derivadas del proyecto, a través de la generación de indicadores que permitan analizar su replicabilidad y sostenibilidad en otros campus (Chillán) y/o contextos universitarios.	
Hito⁹	Actividades principales¹⁰	Medios de verificación¹¹
H1: Diseño del sistema de indicadores y evaluación, realizado. <i>Mes 1 a Mes 12¹⁴</i>	1. Identificación de variables clave para medir contribución/impacto basado en el modelo institucional. 2. Definición de metodologías de recolección de datos. 3. Validación del sistema de indicadores con expertos. 4. Elaboración de una guía metodológica de evaluación.	Documento del sistema de indicadores y evaluación aprobado. Unidad Responsable: Dirección General de Relaciones Institucionales.
H2: Recolección y análisis de datos iniciales, realizado. <i>Mes 13 a Mes 24</i>	1. Aplicación de encuestas y entrevistas a la comunidad. 2. Recopilación de datos de asistencia y participación en actividades. 3. Análisis cualitativo y cuantitativo de los datos recopilados. 4. Generación de informes preliminares y difusión de resultados de investigación del análisis de datos.	Base de datos con registros de indicadores y análisis inicial. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
H3: Resultados evaluados y análisis de Replicabilidad, realizado. <i>Mes 25 a Mes 30</i>	1. Comparación de los resultados con los objetivos planteados. 2. Identificación de factores de éxito y barreras. 3. Análisis de la viabilidad de replicación en otros contextos universitarios. 4. Elaboración de recomendaciones estratégicas.	Informe de evaluación de los resultados con propuestas de escalabilidad. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
H4: Socialización de los resultados y ajustes a los indicadores, realizado. <i>Mes 31 a Mes 36</i>	1. Presentación de resultados a la comunidad universitaria y local. 2. Recopilación de retroalimentación sobre los hallazgos. 3. Ajuste de indicadores y metodología según comentarios recibidos. 4. Publicación del informe final con hallazgos y conclusiones, y difusión de resultados de investigación.	Documento final publicado con conclusiones y recomendaciones. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.

⁹ Los Hitos son entendidos como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.). No deben superar los 5 por objetivo específico.

¹⁰ Las actividades principales son las tareas claves que se deben cumplir para el logro de cada hito. Deben presentarse como un listado de actividades, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada uno de los hitos. No deben superar las 4 por hito.

¹¹ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro del resultado de cada una de las actividades principales. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por HITO, que apunte directamente al cumplimiento de éste y establecer la unidad responsable de su creación.

<p>H5: Hoja de ruta para el diseño e implementación de un plan maestro urbano en el campus Fernando May, desarrollado. Mes 31 a Mes 36</p>	<p>1. Revisión de resultados del modelo aplicado en Concepción.</p>	<p>Documento Hoja de Ruta para el Desarrollo del Plan Maestro Urbano en el Campus Fernando May, validado por actores institucionales y territoriales.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.</p>
	<p>2. Diagnóstico preliminar de infraestructura, entorno urbano y actores relevantes en Fernando May.</p>	
	<p>3. Diseño de principios rectores para la planificación urbana del campus Fernando May.</p>	
	<p>4. Propuesta de gobernanza cuatriestamental adaptada al contexto local.</p>	

ACTORES EXTERNOS DEL MEDIO QUE PARTICIPAN DE LA PROPUESTA

Nombre actor o institución	Objetivo y actividad principal asociada a su participación	Describir rol en la actividad principal
1. <i>Gobierno Regional del Biobío.</i>	<p>OE1 H1: Diagnóstico y levantamiento de necesidades realizado participativamente.</p> <p>OE1 H2: Modelo de gobernanza cuatriestamental, diseñado y validado participativamente.</p> <p>OE1 H3: Modelo de gobernanza cuatriestamental implementado.</p> <p>OE1 H4: Proceso de implementación del modelo de gobernanza, evaluado y con propuesta de mejoras.</p> <p>OE2 H2: Plan de actividades bidireccionales, diseñado.</p> <p>OE2 H3: Diseño curricular y participativo de asignatura de Formación Integral, realizado.</p> <p>OE2 H4: Plan de actividades bidireccionales y difusión de resultados de investigación, implementados.</p> <p>OE2 H6: Plan de actividades bidireccionales y Pilotaje de Asignatura, evaluadas.</p> <p>OE3 H4: Socialización de los resultados y ajustes a los indicadores, realizado.</p>	<p>Actor clave en el desarrollo de parque urbano contribuyendo con su visión, necesidades y objetivos en relación con el espacio y su contribución a la comunidad. Actor vinculante con diferentes representantes de organismos del gobierno central, organizaciones de la sociedad civil y municipios del Área Metropolitana de Concepción.</p>
2. <i>Organizaciones territoriales (vecinales) y funcionales del territorio (deportivas, ambientales, culturales, patrimoniales, entre otros.)</i>	<p>OE1 H1: Diagnóstico y levantamiento de necesidades realizado participativamente.</p> <p>OE1 H2: Modelo de gobernanza cuatriestamental, diseñado y validado participativamente.</p> <p>OE1 H3: Modelo de gobernanza cuatriestamental implementado.</p> <p>OE1 H4: Proceso de implementación del modelo de gobernanza, evaluado y con propuesta de mejoras.</p> <p>OE2 H2: Plan de actividades bidireccionales, diseñado.</p> <p>OE2 H3: Diseño curricular y participativo de asignatura de Formación Integral, realizado.</p> <p>OE2 H4: Plan de actividades bidireccionales y difusión de resultados de investigación, implementados.</p>	<p>Actores clave para el desarrollo del proyecto dado su rol de representación de los habitantes de las comunas y sus intereses. Participación potencial para ayudar a crear un espacio que también sea accesible para la población no universitaria y que fomente la integración social.</p>

	<p>OE2 H6: Plan de actividades bidireccionales y Pilotaje de Asignatura, evaluadas.</p> <p>OE3 H4: Socialización de los resultados y ajustes a los indicadores, realizado.</p>	
3. Organizaciones gremiales (AAUBB, AFUNABB) y estudiantiles	<p>OE1 H1: Diagnóstico y levantamiento de necesidades realizado participativamente.</p> <p>OE1 H2: Modelo de gobernanza cuatriestamental, diseñado y validado participativamente.</p> <p>OE1 H3: Modelo de gobernanza cuatriestamental implementado.</p> <p>OE1 H4: Proceso de implementación del modelo de gobernanza, evaluado y con propuesta de mejoras.</p> <p>OE2 H2: Plan de actividades bidireccionales, diseñado.</p> <p>OE2 H3: Diseño curricular y participativo de asignatura de Formación Integral, realizado.</p> <p>OE2 H4: Plan de actividades bidireccionales y difusión de resultados de investigación, implementados.</p> <p>OE2 H5: Asignatura de Formación Integral, implementada.</p> <p>OE2 H6: Plan de actividades bidireccionales y Pilotaje de Asignatura, evaluadas.</p> <p>OE3 H4: Socialización de los resultados y ajustes a los indicadores, realizado.</p>	Participación potencial en contribuir sobre cómo se puede utilizar el parque como un espacio de aprendizaje, investigación o eventos educativos.
4. Representantes de establecimientos educacionales del territorio.	<p>OE1 H1: Diagnóstico y levantamiento de necesidades realizado participativamente.</p> <p>OE1 H2: Modelo de gobernanza cuatriestamental, diseñado y validado participativamente.</p> <p>OE1 H3: Modelo de gobernanza cuatriestamental implementado.</p> <p>OE1 H4: Proceso de implementación del modelo de gobernanza, evaluado y con propuesta de mejoras.</p> <p>OE2 H2: Plan de actividades bidireccionales, diseñado.</p> <p>OE2 H3: Diseño curricular y participativo de asignatura de Formación Integral, realizado.</p> <p>OE2 H4: Plan de actividades bidireccionales y difusión de resultados de investigación, implementados.</p> <p>OE2 H6: Plan de actividades bidireccionales y Pilotaje de Asignatura, evaluadas.</p> <p>OE3 H4: Socialización de los resultados y ajustes a los indicadores, realizado.</p>	Participación potencial para fomentar la integración entre estudiantes secundarios y universitarios, permitiendo el desarrollo de programas educativos y recreativos, promoviendo la sensibilización ambiental y valorización a largo plazo.

MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

1. Descripción del modelo:

La organización funcional de la propuesta se compone por un Equipo Directivo, Equipo Ejecutivo y Equipo de Gestión. Las principales funciones de los equipos y la dependencia en la estructura orgánica de la institución se definen y describen a continuación:

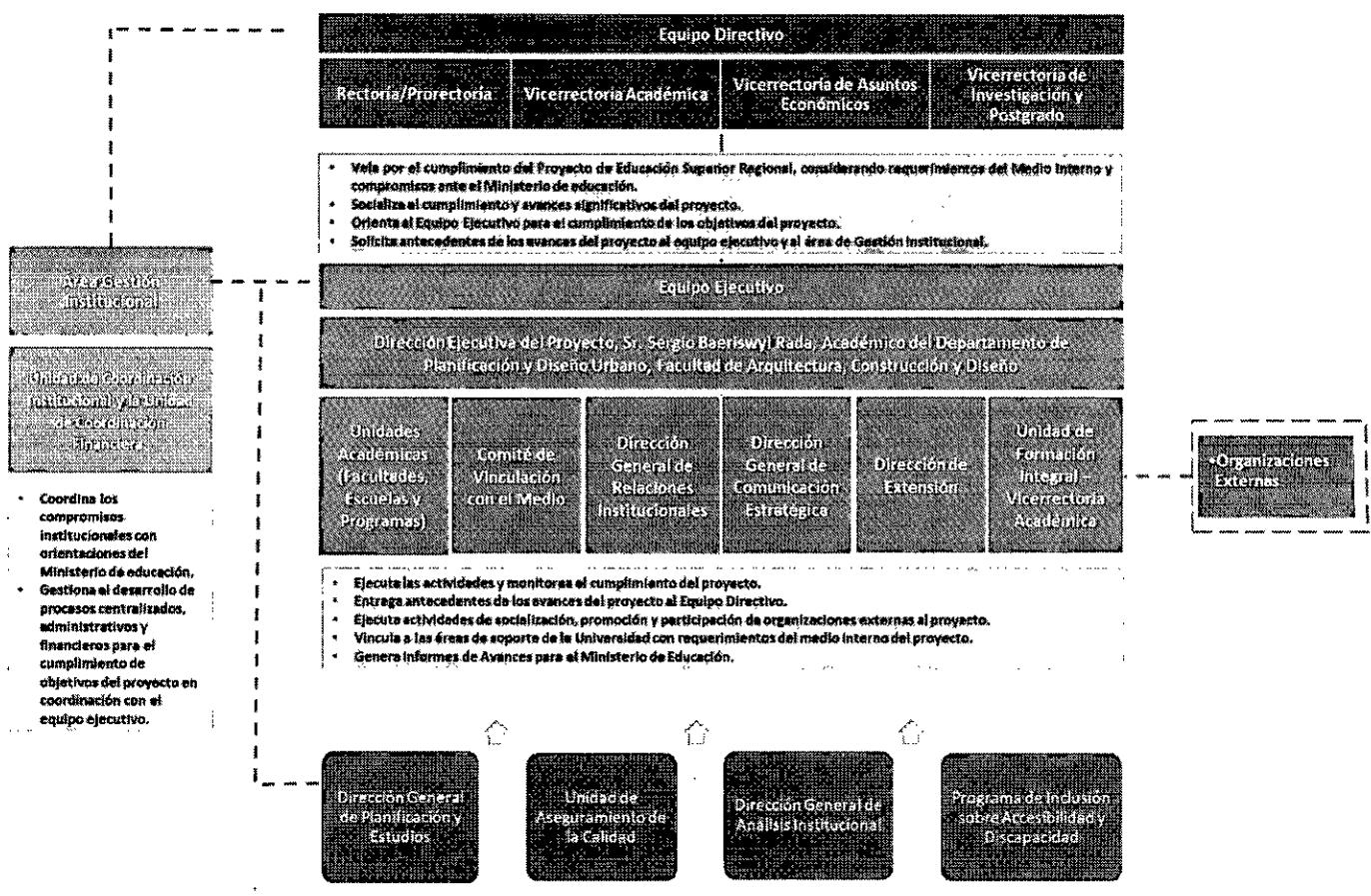
Equipo Directivo: Responsable de dar los lineamientos estratégicos en casos que corresponda en el diseño, implementación de los avances, seguimiento y evaluación del proyecto. El equipo estará compuesto por Rectoría, Prorectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y Vicerrectoría de Asuntos Económicos.

Dirección General del Proyecto, Sr. Sergio Baeriswyl Rada, Académico del Departamento de Planificación y Diseño Urbano, Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño. Director Altemo Javier León – Académico Escuela Trabajo Social

Equipo Ejecutivo: Responsable de los aspectos metodológicos del proyecto, desarrollarán los diferentes hitos y actividades del proyecto. Mantendrá vinculación continua con las Facultades y la Dirección General de Relaciones Institucionales. El equipo ejecutivo estará compuesto por: Sergio Baeriswyl Rada - Académico del Departamento de Planificación y Diseño Urbano (Director del Proyecto); Javier León - Académico Escuela Trabajo Social; Maureen Trebilcock Kelly - Académica Departamento Diseño y Teoría De La Arquitectura, Marcela Garrido Pérez - Encargada Unidad Medio Ambiente, Nelly Gómez Fuentealba - Directora General de Relaciones Institucionales, Hernán Barria Chateau - Director de Extensión, Manuel Crisosto - Director General de Comunicación Estratégica, Boris Rebolledo – Jefe Unidad de Formación Integral y Profesionales de apoyo (por definir).

Equipo de Gestión: Responsable de coordinar, organizar los diferentes procesos (Administrativo, financieros y de adquisiciones) de la iniciativa, además de aplicar mecanismos de monitoreo de manera transversal. El equipo de gestión estará compuesto por: Ma. Pilar Arriagada, Coordinación Institucional, Fabián Zambrano, Encargado de gestión; de la Dirección General de Planificación y Estudios, Jacqueline Arriagada, Encargada de Finanzas; Vicerrectoría Económica y por Profesionales y Ayudantes de apoyo a la gestión y monitoreo (Por definir, resguardando la paridad de género).

2. Organigrama funcional:



MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO

Equipo	Monitoreo	Evaluación y Retroalimentación
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de coordinación institucional, convocadas por el Rector al equipo ejecutivo. Revisión de informes de avances semestrales, generados por el equipo ejecutivo y validados por el área de Gestión Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de informes semestrales de los avances del proyecto, en coordinación con el área de Gestión Institucional. Solicitud de acciones de mejora para los objetivos con dificultad de cumplimiento dirigidas al equipo ejecutivo.
Equipo Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de coordinación del equipo ejecutivo, convocadas por el director del Proyecto, para revisar estado de avance del proyecto. Seguimiento al plan de compras y al plan de actividades, coordinado con el área de Gestión Institucional. Reportes del cumplimiento de indicadores, coordinados con los responsables de objetivos. Informes semestrales de avance del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones con el equipo ejecutivo y con el área de Gestión Institucional para evaluar el estado de avance del proyecto. Generación de reportes acerca de los resultados parciales y acciones pendientes del proyecto en coordinación con el área de Gestión Institucional. Evaluación de resultados con representantes de actores vinculados a la ejecución del proyecto. Evaluación de participación de estudiantes en actividades realizadas por el proyecto.

Área Gestión Institucional: Responsable de ejecutar, controlar y brindar soporte a aspectos administrativos y financieros, articulando las capacidades institucionales con las necesidades de implementación del proyecto, a través de una coordinación permanente con el Equipo directivo y el Equipo ejecutivo. El mecanismo de monitoreo de las actividades realizadas por esta área se define a reuniones de coordinación y/o reporte.

Departamento de Planificación y Diseño Urbano, Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño:
Responsable de ejecutar, controlar y reportar las actividades del proyecto.

Organismos externos: Responsable de orientar el desarrollo del modelo de parque urbano que atienda las necesidades de la población, convirtiéndose en un epicentro para el fomento de la cultura, la identidad, la innovación, la participación ciudadana, el deporte, la recreación y el cuidado de la naturaleza. Se considera la participación del Gobierno Regional del Biobío, municipalidades, Asociaciones de la sociedad civil (juntas vecinales, grupos ecologistas, grupos deportivos, entre otros), organizaciones gremiales y representantes de establecimientos educacionales del territorio.

Comité de Vinculación con el Medio: Responsable de definir, coordinar y articular de manera transversal las acciones de Vinculación con el Medio entre las unidades académicas y administrativas, asegurando un enfoque integral alineado con la misión institucional.

Dirección General de Relaciones Institucionales: Responsable de articular las unidades de la Universidad con los actores externos y facilitar su participación en el proyecto. Además, de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y apoyar el desarrollo de estrategias de educación y sensibilización para fomentar prácticas sostenibles del proyecto.

Dirección de Extensión: Responsable de dar a conocer el proyecto a la comunidad, asegurándose de que los ciudadanos conozcan la importancia del parque urbano, su objetivo, y las actividades que se desarrollarán.

Dirección General de Comunicación Estratégica: Responsable de la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades comunicativas que buscan transmitir de manera clara, efectiva y alineada los objetivos, avances y beneficios del proyecto tanto a la comunidad como a los diferentes actores involucrados.

Unidad de Formación Integral: Responsable del diseño e implementación de la Asignatura de Formación Integral, con el objeto de potenciar las competencias genéricas definidas en el Modelo Educativo de la Universidad del Bío-Bío, además entrega herramientas útiles para fortalecer la futura inserción laboral de los y las estudiantes, debido a que el medio profesional y social demanda egresados con competencias blandas, que puedan insertarse bien en el medio laboral y social, capaces de trabajar en equipo, innovar, emprender, seguir aprendiendo, con habilidades comunicativas, buenos ciudadanos, éticos, respetuosos con el medio ambiente, tolerantes con la diversidad y las manifestaciones culturales propias de los pueblos y etnias.

Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Programas): Unidades académicas de la Universidad del Bío-Bío que participaran en el desarrollo del parque urbano. Se destacan la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño y la Facultad de Educación y Humanidades.

3. Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

Se establecerá una coordinación con actores estratégicos en ambas regiones, mediante la formalización de convenios activos con las entidades descritas en el apartado de Actores Externos del Medio. Estos acuerdos promoverán el desarrollo de iniciativas colaborativas de Vinculación con el Medio, además de facilitar la formación de alianzas estratégicas con actores clave en el desarrollo territorial, tales como asociaciones gremiales, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, asociaciones deportivas y medioambientales de ambas regiones en específico en los territorios aledaños a los campus de la Universidad del Bío-Bío.

Los convenios mencionados se llevarán a cabo con el respaldo de la Dirección General de Relaciones Institucionales, en colaboración con la Dirección Ejecutiva del Proyecto. Esto, a su vez, contribuirá al fortalecimiento de la vinculación bidireccional con los distintos actores participantes de la propuesta, generando una contribución a los mecanismos de evaluación de impacto de las acciones de Vinculación con el Medio desarrolladas por la institución.

Además de acuerdo a lo establecido en el Objetivo Específico 1 se desarrollará un Modelo de Gobernanza participativo con representantes del territorio, estudiantes, asociaciones de funcionarios y gobierno universitario, mediante reuniones

de trabajo y entrega de lineamientos durante toda la ejecución del Proyecto. Estas reuniones serán sistemáticas en el tiempo, fomentando la participación activa de todos los representados.

4. Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

La Dirección y equipo de gestión del proyecto incorporará verificaciones constantes del plan establecido para comprobar que la implementación avanza como se planificó. Identificará y gestionará activamente los riesgos del proyecto que pueden mermar su capacidad de alcanzar los resultados para que la población final aproveche los beneficios del proyecto y confirmará que todos los cambios propuestos para el proyecto (de alcance, presupuesto, cronograma, calidad, adquisiciones, monitoreo y evaluación, transición, etc.) sean evaluados y registrados, y que se realicen las acciones apropiadas.

Es importante recordar que el plan para implementar el proyecto es un modelo de gobernanza cuatriestamental que la participación activa mediante sesiones, reuniones y levantamiento de diagnósticos participativos, en virtud de contribuir a la consolidación de la transformación de los campus en un espacio abierto, sustentable e inclusivo. Los procesos de monitoreo, evaluación y control comparan continuamente el desempeño real con el plan de implementación del proyecto (análisis de variación). Si se encuentran variaciones, los equipos de trabajo tanto ejecutivo como directivo de la propuesta deben analizar su causa, identificar posibles acciones correctivas e implementar los cambios para realinear el modelo (el plan para implementar el proyecto) con la realidad del contexto del proyecto.

Además mediante la implementación de tecnologías de información se espera lograr una sistematización de la información de tal manera de resguardar los acuerdos establecidos, los compromisos que se deben alcanzar y controlar el cumplimiento de los resultados.

INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ¹²
1	Número de sesiones realizadas por la gobernanza	Número de sesiones	0	2	3	4	Acta de las reuniones realizadas por la Gobernanza del proyecto. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
1	Número de estamentos participantes de la gobernanza	Número de participantes	0	2	3	4	Informe de participación de los estamentos en la gobernanza del proyecto. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
2	Número de actividades bidireccionales realizadas en el proyecto.	Número de actividades	0	4	6	8	Informe de las actividades bidireccionales realizadas. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
2	Número de estudiantes participantes en actividades de formación e investigación.	Número de estudiantes	0	5	7	10	Informe de participación de estudiantes en actividades de formación e investigación del Proyecto. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.

¹² Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por Indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste y la unidad responsable de su elaboración.

3	Número de indicadores de evaluación de la contribución/impacto de la Vinculación con el Medio generados.	Número de indicadores	0	N/A	2	3	Informe con los indicadores de evaluación del Impacto de la Vinculación generados. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.
Transversal	Número de publicaciones académicas con enfoque territorial generadas en el marco del proyecto.	Número de publicaciones	0	N/A	2	3	Informe de publicaciones. Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Benito Umaña Hermosilla	Rector	Presidente Equipo Directivo	2
Julia Fawaz Yissi	Prorrectora	Integrante del Equipo Directivo	2
Sergio Vargas Tejeda	Vicerrector Académico	Integrante del Equipo Directivo	2
Mauricio Gutiérrez Urzúa	Vicerrector de Asuntos Económicos	Integrante del Equipo Directivo	2
María Angélica Caro Gutiérrez	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	Integrante del Equipo Directivo	2

EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Sergio Baeriswyl Rada	Académico Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño	Director de Proyecto	20
Javier León Aravena	Académico Facultad de Educación y Humanidades	Director Alterno	20
Nelly Gómez Fuentealba	Director General de Relaciones Institucionales e Integrante del Comité de Vinculación con el Medio	Responsable del área de vinculación institucional	10
Manuel Crisosto Muñoz	Director General de Comunicación Estratégica	Responsable de la comunicación institucional	10
Hernán Barria Chateau	Director de Extensión e Integrante del Comité de Vinculación con el Medio	Responsable de los Proyectos de Extensión	10
Boris Rebolledo Gajardo	Jefe de Unidad de Formación Integral – Vicerrectoría Académica	Responsable del diseño e implementación de la	10

		Asignatura de Formación Integral	
Maureen Trebilcock Kelly	Académica Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño	Investigadora del Parque Urbano	10
Marcela Garrido Pérez	Profesional de Relaciones Institucionales	Responsable de Cultura Sustentable UBB	10
Coordinador/a General de Proyecto	Profesional	Profesional	44
2 profesionales, garantizando paridad de género	Profesionales	Profesionales	44

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Ma. Pilar Arriagada Campos	Coordinadora Institucional	Coordinación Institucional	6
Fabián Zambrano Parra	Gestor de Proyectos Institucionales	Gestor de Proyectos	6
Jaqueline Arriagada Sovino	Coordinadora Financiera de Proyectos Externos	Coordinadora Financiera	6

GASTOS

Transferencias		Tipo de Gasto		Gastos		Montos (\$M)	
Corrientes	Personal	Relativo a personal		\$288.000			
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo		\$ 215.400			
				Subtotal Transferencias Corrientes M\$503.400			
Capital	Inversiones	Bienes		\$51.899			
		Obras		\$55.000			
				Subtotal Transferencias de Capital M\$106.899			
		TOTAL		M\$610.299			

DETALLE DE GASTOS [EN MILES DE PESOS - \$M].

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto Año 1 (\$M)	Monto Año 2 (\$M)	Monto Año 3 (\$M)	Objetivo e Hito asociado	Descripción y Justificación
Corrientes	Personal			\$94.000	\$94.000	\$94.000	OE1 / H1 H2 H3 H4 OE2 / H1 H2 H3 H4 H5 H6 OE3 / H1 H2 H3 H4 H6	Contratación de profesionales que apoyen la ejecución del proyecto de manera transversal, desde el punto de vista operativo, técnico y administrativo. Se contempla la contratación de alrededor de 6 profesionales del área de la arquitectura, las comunicaciones, la gestión, entre otras. Contratación de profesionales transitorios que apoyen actividades puntuales del proyecto.
			Honorarios					
		Relativo a personal						
		Remuneraciones						
		Transferencia a estudiantes						
		Transferencias postdoctorales						
		Viáticos/Manutención		\$2.000	\$2.000	\$2.000	OE1 / H1 H2 H3 H4 OE2 / H1 H2 H3 H4 H5 H6	Gastos de alojamiento y alimentación para personal ligado al proyecto que participe de instancias relevantes para la ejecución del proyecto, tales como:

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto Año 1 (M\$)	Monto Año 2	Monto Año 3 (\$M)	Objetivo e Hito asociado	Descripción y Justificación	
		Seguros bienes							
		Seguros personal							
		Servicio de correspondencia							
		Servicios básicos		\$7.000	\$7.000	\$7.000	OE1 / H1 H2 H3 H4 OE2 / H1 H2 H3 H4 H5 H6 OE3 / H1 H2 H3 H4 H6	Contratación de servicios de coffee break, catering o colaciones, según se requiera, para ser utilizados en reuniones, talleres, seminarios, y eventos en general contemplados en el proyecto. Se contempla la realización de dos eventos con gran cantidad de invitados y otros eventos más pequeños.	
		Servicios de Alimentación							
		Servicios de acreditación							
		Servicios de apoyo académico y de capacitación							
		Servicios audiovisuales y de comunicación		\$1.000	\$1.000	\$1.000	OE1 / H2 H3 H4 OE2 / H1 H2 H4 H5 H6 OE3 / H4 H6	Contratación de servicios de producción audiovisual y/o comunicaciones, que permitan registrar las actividades relevantes del proyecto, tales como la reunión con autoridades, el mantenimiento de espacios verdes, y la utilización del parque urbano por parte de la comunidad. Se espera que los resultados sean difundidos a toda la comunidad.	
		Servicios de mantenimiento y reparación		\$10.000	\$25.000	\$15.000	OE2 / H1 H2 H4	Gastos relacionados al mantenimiento de espacios de la Universidad, con el fin de transformarlos en espacios de encuentro y recreación para toda la comunidad, además de contribuir con la necesidad de restauración ambiental y más áreas verdes. Adquisición de materiales e insumos requeridos para las tareas de mantenimiento, en específico las áreas verdes y cerros de la Universidad (Cerro Kimun) mediante la restauración de espacios mediante la tala y plantación de	

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto Año 1 (M\$)	Monto Año 2 (M\$)	Monto Año 3 (M\$)	Objetivo e Hito asociado	Descripción y Justificación
		Bienes inmuebles y terrenos						
		Desarrollo de softwares		\$28.000			OE1 / H1 H2 H3 H4 OE2 / H1 H2 H3 H4 H5 H6 OE3 / H1 H2 H3 H4 H6	Adquisición de equipamiento computacional, audiovisual y de información para apoyar y para asegurar el funcionamiento eficiente de las actividades de gestión, coordinación y operación del proyecto de transformación, además permitirá dotar a los equipos responsables del proyecto de herramientas tecnológicas actualizadas, necesarias para el desarrollo de tareas administrativas, técnicas y de planificación, y, por último, permitirá facilitar el trabajo colaborativo y remoto, optimizando la comunicación entre los distintos actores involucrados y mejorando la trazabilidad de los procesos. En específico se considera la adquisición de Equipos computacionales (5), Notebook y data para reuniones de trabajo (3), pantallas interactivas (4), impresoras 3d y plotter (3), y drones (2) para el levantamiento de información geográfica y de superficie.
Capital	Inversiones	Bienes	Equipamiento audiovisual, computacional y de información				OE1 / H1 H2 OE2 / H1 H2 OE3 / H1	Compra de bienes para habilitación de espacios de interinstitucional, coordinación y participación comunitaria y vinculación con actores externos, garantizando entornos adecuados para las mesas de trabajo, reuniones, talleres, capacitaciones y actividades colaborativas.
			Equipamiento e instrumental de apoyo	\$8.899				Soporte informático y bases de datos

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto Año 1 (M\$)	Monto Año 2 (M\$)	Monto Año 3 (M\$)	Objetivo e Hito asociado	Descripción y Justificación
				\$15.000			OE2 / H1 H2 H4 H6	<p>Compra de Vehículo Eléctrico de Desplazamiento, las actividades asociadas al desarrollo parque demanda desplazamientos internos importantes: El parque tiene una longitud del 1,2 km de extremo a extremo. La localización del Vivero Educativo se emplaza a 950 metros de distancia de la zona más alejada y correspondiente al acceso principal del campus.</p> <p>No existe un medio de transporte para el personal, el equipamiento y el traslado de la producción del vivero, se realiza en forma peatonal y esporádica con algún vehículo que se disponibiliza con dificultad para estos fines.</p> <p>Contar con un sistema de movilidad eléctrica tributaría en los siguiente: El traslado y tiempo de desplazamiento se verán reducidos en cerca del 65%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ahorro en los trasladados de hasta un 65% de los tiempos. • Mayor eficiencia en la cobertura de mantenimiento, mayor rendimiento del personal de jardinería, posibilitando los trasladados de productos del vivero. • Ahorros de costos de operación por concepto de combustible (electricidad) • Impacta directamente en 25 personas que desempeñan funciones de jardinería. • Comunica un esfuerzo y coherencia de compromiso con una movilidad sustentable. <p>Este Vehículo se complementaría con un carro de arrastre para optimizar el tiempo</p>

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto Año 1 (M\$)	Monto Año 2 (M\$)	Monto Año 3 (\$M)	Objetivo e Hito asociado	Descripción y justificación
								de traslado de los materiales, plantas, arboles, herramientas y maquinarias desde el vivero hasta las zonas a intervenir por el Proyecto.
Obras	Obra nueva							
	Ampliación			\$25.000	\$30.000			
		Alteración					OE2 / H1 H2 H4 H6	Remodelación de vivero perteneciente a la Universidad, con el objetivo de mejorar sus cualidades funcionales, estéticas y estructurales, transformándolo así en un vivero educativo, tanto para estudiantes como para la comunidad externa, integrándolo a las iniciativas de educación ambiental, talleres, prácticas académicas y proyectos interdisciplinarios.
		Estudios						
		prefactibilidad, factibilidad y diseño						
Subtotal Transferencias de Capital				\$76.899	\$30.000	\$-		
Total				\$610.299	237.999	\$206.100	\$166.200	

ANEXOS**CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO****• EQUIPO DIRECTIVO****DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
UMAÑA	HERMOSILLA	BENITO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
RECTORIAUBB@UBIOBIO.CL		RECTOR
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR AUDITOR	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CHILE	1990
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	CHILE	1995
DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ESPAÑA	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FAWAZ	YIZZI	MARÍA JULIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MFAWAZ@UBIOBIO.CL		PRO-RECTORA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIOLOGA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1975
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN LITERATURA HISPANOAMERICANA	UNIVERSITY OF PITTSBURGH	ESTADOS UNIDOS	1981

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VARGAS	TEJEDA	SERGIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
SVARGAS@UBIOBIO.CL		VICERRECTOR ACADÉMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1995
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2008
MAGISTER ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1998

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GUTIERREZ	URZUA	MAURICIO INDALICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MAURICIO.G@UBIOBIO.CL		VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	UNIVERSIDAD DE TALCA	CHILE	
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN FINANZAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	
DR. EN ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CARO	GUTIERREZ	MARÍA ANGÉLICA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MCARO@UBIOBIO.CL		VICERRECTORA DE INVSTIGACIÓN Y POSTGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1985
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2001
DOCTORA EN INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	ESPAÑA	2007

• EQUIPO EJECUTIVO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BAERISWYL	RADA	SERGIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
SBAERISWYL@UBIOBIO.CL		ACADÉMICO FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ARQUITECTO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	1984
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORADO EN URBANISMO	KARLSRUHE INSTITUTE OF TECHNOLOGY (KIT)	ALEMANIA	1991

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LEÓN	ARAVENA	JAVIER
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JLEON@UBIOBIO.CL		ACADÉMICO FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ASISTENTE SOCIAL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1990
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CHILE	2000
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN POLÍTICAS SOCIALES Y GESTIÓN LOCAL	UNIVERSIDAD ARCIS	CHILE	2003
DOCTOR EN CIENCIA POLÍTICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GÓMEZ	FUENTEALBA	NELLY
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
NGOMEZ@UBIOBIO.CL		DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
BACHILLER EN MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CRISOSTO	MUÑOZ	MANUEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MCRISOST@UBIOBIO.CL		DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INFORMÁTICO	UNIVERSIDAD DE	CHILE	
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BARRÍA	CHATEAU	HERNÁN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
HBARRIA@UBIOBIO.CL		DIRECTOR DE EXTENSIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CHILE	
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER EN ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD DE NOTTINGHAM	INGLATERRA	
DOCTOR EN ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
REBOLLEDO	GAJARDO	BORIS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
BREBOLLEDO@UBIOBIO.CL		JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL EN GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	CHILE	2003
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN ENERGIAS RENOVABLES	UNIVERSIDAD DE LEÓN	ESPAÑA	2008
DOCTOR EN ENERGIAS RENOVABLES	UNIVERSIDAD DE SARAGOZA	ESPAÑA	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TREBILCOCK	KELLY	MAUREEN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MTREBILCOCK@UBIOBIO.CL		ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA. CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CHILE	1994
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN ARQUITECTURA VERDE	UNIVERSIDAD DE NOTTINGHAM	INGLATERRA	1997
DOCTORA EN ARQUITECTURA SUSTENTABLE	UNIVERSIDAD DE NOTTINGHAM	INGLATERRA	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GARRIDO	PÉREZ	MARCELA

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MAGARRIDO@BIOBIO.CL		ENCARGADA UNIDAD MEDIO AMBIENTE
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA MARINA Y ACUICULTURA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

- EQUIPO COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	CAMPOS	MARÍA PILAR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MPARRIAG@UBIOBIO.CL	41-3111097	COORDINADORA INSTITUCIONAL PROYECTOS MECESUP
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR AUDITOR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	1993
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ZAMBRANO	PARRA	FABIÁN MAURICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
FZAMBRAN@UBIOBIO.CL		GESTOR DE PROYECTOS INSTITUCIONALES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CHILE	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	SOVINO	JACQUELINE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JARRIAGADA@UBIOBIO.CL	41-3111107	ASISTENTE FINANCIERO DE PROYECTOS EXTERNOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		ASISTENTE FINANCIERO DE PROYECTOS EXTERNOS
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

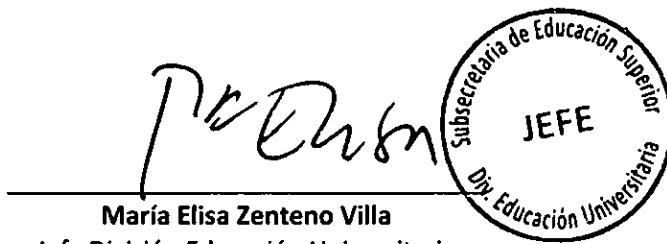


PROUESTA DE PROYECTO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2025 UNIVERSIDADES

Nombre institución:	Universidad de Los Lagos
RUT institución:	70.772.100-6
Dirección casa central institución:	Avda. Fuschlocher N°1305, Osorno
Título de la Propuesta	Hacia un Modelo de Salud Integral en la Región de Los Lagos: Alianzas Estratégicas para la Formación, Investigación Aplicada y Atención Comunitaria.
Duración de la propuesta:	36 meses
Monto asignado (en miles de pesos):	M\$669.187
TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Continuidad <input checked="" type="checkbox"/> Nuevo
Nombre de representante legal de la institución:	Óscar Garrido Álvarez
Firma de representante legal de la institución:	 Óscar Ariel Garrido Álvarez 10662197-4 rectorlatulagos.cl Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 23-04-2023 a las 11:06:09 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación 1745600769200 Validar en https://www.esign.cl/esign/cryptofon/documento/verificar/



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



Resumen

La presente propuesta busca fortalecer el vínculo institucional entre la Universidad de Los Lagos y la comunidad regional mediante la creación de un Centro de Atención en Salud Universitario Integral, que responde a las prioridades regionales definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo 2030 (ERD) y los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOS). Este centro tiene como objetivo mejorar el acceso a servicios de salud y fortalecer la formación práctica de los/as estudiantes de las carreras de salud, además de promover la investigación aplicada en salud, lo cual contribuirá al desarrollo de la región.

La propuesta responde de manera efectiva a las necesidades y desafíos actuales de la región, como la escasez de campos clínicos y la alta demanda de atención médica. Al colaborar con actores clave como el Servicio de Salud Osorno, el Hospital Base San José y el Centro de Salud Familiar Dr. Marcelo Lopetegui, el proyecto busca mejorar el acceso a servicios de salud de calidad y aliviar la carga sobre la Red Asistencial de Salud, garantizando una atención primaria más equitativa.

A su vez, la creación del Centro de Atención en Salud Universitario Integral fortalecerá los procesos académicos de la Universidad de Los Lagos, proporcionando espacios para prácticas clínicas supervisadas. Esto permitirá a los/as estudiantes recibir una formación más completa y desarrollar las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del sistema de salud. La propuesta también fomenta la investigación aplicada, que ofrecerá soluciones concretas a las problemáticas sanitarias locales. De esta forma, se contribuirá al desarrollo de la región, alineándose con las prioridades establecidas en la Estrategia Regional de Desarrollo 2030 y los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOS).

Finalmente, esta iniciativa representa una solución integral que articula la academia, el sector público y la comunidad para generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En 2023, la comuna de Osorno registró un total de 146.042 pacientes adscritos al Fondo Nacional de Salud (FONASA), lo que representa el 83% de su población. Esta alta afiliación al sistema público genera una carga significativa sobre los recursos de salud, resultando en una brecha en la entrega de prestaciones y extensos tiempos de espera para la obtención de horas médicas, lo que impacta negativamente en el acceso oportuno a la atención.

En este contexto, la Estrategia Regional de Desarrollo 2030 y los Planes de Desarrollo Comunal han identificado como un desafío prioritario la mejora en la cobertura y el acceso a los servicios de salud, especialmente en sectores con alta demanda y limitado acceso a especialistas.

Se ha observado una alta ocupación en los Centros de Salud Familiar (CESFAM), junto con una oferta limitada de profesionales de la salud en atención primaria. Esta situación ha derivado en un alto número de rechazos de consultas médicas en el Sistema de Atención Primaria en Salud (APS), alcanzando un total de 5.567 consultas no atendidas durante el año 2023. De este total, el CESFAM de Pampa Alegre registró 4.621, seguido por el CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui con 452. Esta deficiencia en la atención afecta la calidad y la oportunidad del servicio brindado a la población.

Además, el envejecimiento poblacional en Osorno, que ha aumentado un 27,6% entre 2017 y 2024 (de 18.907 a 24.124 personas mayores de 65 años, según el Censo), ha incrementado la demanda de atención médica, cuidados a largo plazo y apoyo a las familias cuidadoras. Esto también ha generado un mayor riesgo de dependencia y fragilidad en los/as pacientes, lo que agrava aún más las presiones sobre el sistema de salud local.

En respuesta a estas necesidades, la Universidad de Los Lagos ha expandido su oferta académica en el área de la salud, reflejándose en un crecimiento sostenido de la matrícula en carreras como Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Kinesiología, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, y Terapia Ocupacional, con un incremento del 38,6% en la matrícula nueva, pasando de 425 estudiantes en 2021 a 589 en 2024.

Posteriormente, en 2024 se abrieron las carreras de Química y Farmacia y Tecnología Médica, ampliando la oferta académica con disciplinas estratégicas para la región y permitiendo el ingreso de 172 nuevos/as estudiantes. Y para el año 2026, se proyecta la apertura de la carrera de Medicina, lo que viene a consolidar la apertura de las carreras del área de la salud.

Tabla N°1. Matrícula de carreras de Salud respecto al total institucional.

Matrícula carreras profesionales con licenciatura	2021	2022	2023	2024	% Variación 2021-2024
Área salud	425	470	532	589	+79,1%
Total áreas del conocimiento	1.664	1.866	2.066	2.515	+53,6%
% de matrícula salud vs total Universidad de Los Lagos	30,9%	33,3%	29,9%	36,0%	+5,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos informados al Servicio de Información de Educación Superior (SIES) con corte al 30 de abril 2024.

En este contexto, las carreras del área de salud representaron, para el año 2024, el 36,0% del total de matrícula nueva de la Universidad, considerando los campus de Osorno, Puerto Montt y la Sede Chiloé. Este porcentaje ha experimentado un aumento de 5,1 puntos en comparación con 2021. Sin embargo, este crecimiento se produce en un entorno local de salud que enfrenta importantes desafíos, como la escasez de profesionales y la limitada infraestructura para la atención, tal como se detalla en el Plan de Salud Comunal de Osorno (2024).

Este aumento en la matrícula ha generado una presión significativa sobre los centros de salud de la región, evidenciando dificultades en el desarrollo de las actividades prácticas de los/as estudiantes de las carreras de salud. La alta demanda de espacios para prácticas clínicas, junto con la insuficiencia de estos espacios, ha dificultado la integración de los estudiantes en los centros de formación. Esta escasez de cupos para prácticas afecta en la programación de las prácticas,

ya que se combina una limitada capacidad formadora asistencial docente¹ con una alta demanda de los Centros Formadores².

En respuesta a esta problemática, la Universidad de Los Lagos ha implementado soluciones temporales como la instalación de un total de 5 boxes modulares en centros de salud familiares de Osorno (dos en CESFAM Quinto Centenario, dos en CESFAM Pampa Alegre, y uno en CESFAM Ovejería), los cuales han permitido mitigar parcialmente la escasez de espacios clínicos para los/as estudiantes. Sin embargo, estos espacios siguen siendo insuficientes para cubrir la demanda total. Es importante señalar que la ocupación de estos boxes, es del 100%, ya que se utilizan las 44 horas disponibles semanales. El rendimiento promedio en la atención de usuarios corresponde al 70% de la agenda programada (atención de 1 usuario/hra).

Aunque la Universidad de Los Lagos tiene experiencia en la gestión de campos clínicos a través de convenios docente-asistenciales con diversas instituciones de la red de salud, como servicios públicos de salud, direcciones municipales de salud y clínicas privadas, la asignación de cupos sigue siendo un desafío considerable. Según la Resolución Exenta N°640 del 14 de enero de 2025, este año se asignan 604 cupos para todas las instituciones de educación superior (IES) de la Provincia de Osorno, lo que incluye INACAP, IPROSEC, CFT y Universidad Santo Tomás, AIEP, Universidad San Sebastián y la Universidad de Los Lagos. Sin embargo, de esos 604 cupos, la Universidad de Los Lagos solo tiene asignados 53, lo que representa solo el 8,7% del total disponible.

Este desajuste refleja una insuficiencia de espacios clínicos para la formación práctica de los/as estudiantes, ya que los 53 cupos disponibles para la Universidad de Los Lagos en 2025 son insuficientes para cubrir las necesidades de formación de los/as estudiantes matriculados. Esta situación empeorará debido al aumento de la matrícula proyectada. La alta demanda de prácticas curriculares y/o prácticas tempranas, y las prácticas profesionales y/o internados, combinada con la escasez de cupos, genera una presión considerable sobre los centros asistenciales docentes. Este déficit limita las oportunidades de los/as estudiantes para completar su formación práctica dentro de los plazos adecuados.

Tabla N° 2. Capacidad Formadora Relación Asistencial Docente (RAD)³ 2025.

Matrícula Carreras profesionales con licenciatura	Nº Cupos Internados y Laborales	Nº Cupos Curriculares	Total Cupos	Cupos otorgado a la ULagos
Hospital Base San José Osorno	290	159	449	30
Hospital Purranque	31	14	45	1
Hospital Río Negro	18	4	22	7
Hospital Puerto Octay	12	2	14	2
Hospital FSLKMM ⁴	29	0	29	6
Hospital Pu Mulen Quilacahuín	19	14	33	6
COSAM Oriente	7	0	7	1
COSAM Rahue	3	0	3	0
Kumelen	1	0	1	0
Ayekan	1	0	1	0
		Total	604	53

Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución Exenta N°640 del 14 de enero de 2025, Servicio de Salud Osorno, y los cupos otorgados a la Universidad de Los Lagos.

Desde la perspectiva institucional, la Universidad de Los Lagos cuenta con capacidades administrativas y académicas que inciden directamente en la resolución de los problemas de salud en la región. Entre ellas se incluyen: 1) la formación de capacidades académicas con 31 académicos/as iniciando estudios de postgrado en esta área, 2) la contratación de

¹ La capacidad formadora asistencial docente es la capacidad del establecimiento de salud de proveer oportunidades clínicas y de apoyo, y la capacidad del centro formador de concurrir con docentes, estudiantes, programas de formación y otros para hacer uso de dichas capacidades

² Los centros formadores son instituciones de educación superior técnico y profesional que imparten carreras del área de la salud y por tanto, demandan capacidad formadora.

³ Corresponde al vínculo estratégico y de largo plazo que une al sector público de la salud con la universidad, tras el objetivo de formar y disponer de profesionales y técnicos competentes para satisfacer las necesidades de salud de la población, generando un beneficio sobre la calidad de atención que reciben los usuarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS).

⁴ Hospital Intercultural Comunitario Futa Sruka Lawenche Kunko Mapu Mo de Misión San Juan.

nuevos/as académicos/as con doctorados, y 3) la creación de un núcleo de doctores/as para la futura apertura de la carrera de Medicina. Además, la Universidad ha colaborado activamente en la planificación estratégica del Hospital Base de Osorno y el Servicio de Salud de Osorno. Si bien la investigación en salud aún tiene un amplio potencial de desarrollo dentro de la universidad, se han implementado estrategias clave para fortalecer y expandir esta área, como el Programa de Investigación en Biomedicina y Tecnología, en colaboración con médicos del Hospital Base de Osorno. Este programa tiene como objetivos: *"Generar conocimiento científico, a través de la elaboración y publicación de investigaciones en revistas de corriente principal; postular/adjudicar proyectos competitivos a fondos concursables externos que aborden el área de la Biomedicina y Biotecnología con foco integral en salud; fomentar la interdisciplinariedad en relación con el campo de la Biomedicina y Biotecnología dentro de la Universidad de Los Lagos, con el fin de ofrecer soluciones académicas integrales a las problemáticas del territorio; colaborar desde la actividad investigativa al desarrollo en las Ciencias Biomédicas y Biotecnología de la región; extender lazos con la comunidad a través de cursos, seminarios y charlas de divulgación en los distintos estratos de la comunidad utilizando diferentes medios de comunicación y difusión; establecer redes de colaboración entre la Universidad de los Lagos y los actores clave públicos y privados, que permitan recoger las problemáticas sectoriales, para la promoción y elaboración de proyectos de investigación y desarrollo con impacto en la Región de los Lagos; y finalmente, desarrollar instancias de difusión de los proyectos de investigación científico-tecnológicos a las comunidades de la región"*.

La importancia de implementar investigaciones clínicas que respondan a las necesidades de salud prioritarias en la región radica en la capacidad de la universidad para ofrecer soluciones académicas integrales a las problemáticas locales. La investigación clínica aplicada a las problemáticas de salud específicas de la región puede generar evidencia científica que guíe las decisiones políticas y de salud pública, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población. Además, este tipo de investigación permite generar proyectos que aborden de manera directa las brechas de salud que existen en la región, como el acceso a atención especializada, la prevención de enfermedades crónicas y la mejora de las prácticas clínicas, entre otros. En este sentido, la colaboración entre la universidad y los actores clave del sector salud, tanto públicos como privados, es fundamental para identificar las áreas de mayor impacto, promover soluciones innovadoras y optimizar los recursos disponibles.

Este enfoque investigativo no solo tiene beneficios académicos, sino que también fomenta el desarrollo de la región al fortalecer la infraestructura de salud y generar nuevas oportunidades de formación profesional, además de establecer vínculos sólidos entre la universidad y la comunidad. A través de la creación de redes de colaboración y la difusión de los proyectos de investigación, la Universidad de Los Lagos contribuye activamente al desarrollo de las Ciencias Biomédicas y Biotecnología en la región, lo que posiciona a la institución como un actor clave en la mejora de los sistemas de salud locales.

Dado lo anterior, la Universidad muestra un crecimiento sostenido en la incorporación de nuevos/as académicos/as en el área de salud. Entre 2021 y 2024, el número de académicos/as adscritos a esta área aumentó de 56 a 74, lo que representa un incremento del 32,1%. A nivel general, el total de académicos/as de la institución se incrementó de 373 a 419, con una variación del 12,3%. Como resultado, la proporción de académicos/as de salud respecto al total creció de un 15,0% en 2021 a un 17,7% en 2024, reflejando un fortalecimiento institucional en el área. Asimismo, un 87,8% de los/as académicos/as en calidad de planta o contrata posee estudios de posgrado al 2024, lo que refleja su alto nivel de formación y capacidad para desarrollar investigaciones que respondan a las necesidades de salud prioritarias de la región.

Tabla N° 3. N° de académicos adscritos al Departamento de Salud.

Académicos(as)	2021	2022	2023	2024	Variación
Adscritos(as) Salud	56	58	75	74	+32,1%
Adscritos(as) Total	373	387	411	419	+12,3%
% Salud/Total	15,0%	15,0%	18,2%	17,7%	+2,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos informados al SIES con corte al 30 de abril 2024.

La Universidad de Los Lagos está en una posición estratégica, para aprovechar su creciente oferta académica, capacidades institucionales y experiencia en colaboración con el sector salud, que le permite proponer la creación de un Centro de Atención en Salud Universitario Integral que permitirá la expansión de los campos clínicos, para la realización de prácticas curriculares, además de espacios destinados al desarrollo de investigaciones clínicas que aborden las necesidades de salud locales, fomentando la innovación en salud, contribuyendo a la mejora de la atención y a la formación de futuros/as profesionales del área de la salud.

Bibliografía.

1. Sistema de Gestión de Indicadores. (2025). Universidad de Los Lagos.
2. Gobierno Regional de Los Lagos. (2022). *Estrategia Regional de Desarrollo Los Lagos 2030*.
3. Ilustre Municipalidad de Osorno. (2023). *Plan de Desarrollo Comunal de Osorno 2023-2027*.
4. Servicio de Salud de Osorno. (2023). *Reporte de estadísticas de Salud: Listas de Espera región de Los Lagos*.
5. Dirección de Estudios Estratégicos (2023). *Estadísticas de salud CASEN - Región de Los Lagos*. Universidad de Los Lagos.
6. Servicio de Salud Osorno. (2024). *Contexto Epidemiológico*.
7. Universidad de Los Lagos. (2023). *D.U. N°2780/2023 Aprueba Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional de la Universidad de Los Lagos*.
8. Universidad de Los Lagos. (2024). *Informe Ocupación Boxes Modulares Osorno 2024*.
9. Departamento de Salud Municipal de Osorno. (2023). *Plan de Salud Comunal 2023*.
10. Universidad de Los Lagos. (2023). *Sistema de Gestión de Campos de Formación Profesional ULAGOS*.
11. Dirección de Estudios Estratégicos. (2023). *Estadísticas de Hospitalizaciones en la Región de Los Lagos*. Universidad de Los Lagos.
12. Universidad de Los Lagos. (2024). *D.U. N°2518/2024 Crea Programa de Investigación en Biomedicina y Biotecnología en Salud*.
13. Universidad de Los Lagos. (2024, 17 de Julio). ULAGOS asesorará al Hospital Base de Osorno.
<https://www.ulagos.cl/2024/07/ulagos-asesorara-al-hospital-base-de-osorno/>

PROBLEMA Y/U OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

El problema identificado es la insuficiente disponibilidad de campos clínicos en la Región de Los Lagos, lo que limita las oportunidades de formación práctica para los/as estudiantes de carreras de la salud, requeridos para su formación profesional. Esta escasez ha sido agravada por la creciente demanda de instituciones de educación superior y la reducción de la capacidad formadora de los centros asistenciales post-pandemia.

En este sentido la Universidad dispone de la infraestructura del Edificio Lynch ubicado en un terreno de aproximadamente 1.646 m² emplazado en el sector centro de la ciudad de Osorno (cercano al CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui y al Terminal de Buses de la ciudad), donde existe la posibilidad de habilitar e implementar sus espacios para el funcionamiento de un Centro de Atención en Salud Universitario Integral. La oportunidad que representa la creación de este centro radica en su potencial para ofrecer un espacio propio de prácticas clínicas supervisadas, reducir la sobrecarga en los CESFAM y hospitales y mejorar la formación de los/as futuros/as profesionales de la salud.

De esta forma, este centro fortalecerá la vinculación entre la universidad y la comunidad, permitiendo la prestación de servicios de salud a sectores con dificultades de acceso y promoviendo la investigación aplicada que aporte soluciones a problemáticas sanitarias regionales. También permitirá consolidar alianzas estratégicas con el sistema de salud local, asegurando que los/as estudiantes participen en experiencias formativas de alto impacto.

Esta iniciativa constituye una solución integral que articula la academia, el sector público y la comunidad, generando un impacto positivo en la calidad de vida de la población.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el vínculo institucional entre la Universidad de Los Lagos y la comunidad regional mediante la creación de un Centro de Atención en Salud Universitario Integral para potenciar la formación práctica y académica en el campo de la salud, mejorar el acceso a servicios asistenciales de calidad y generar investigación aplicada que contribuya al desarrollo integral de la Región de Los Lagos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Consolidar alianzas estratégicas orientadas a fortalecer las actividades académicas, clínicas, investigativas y de extensión en salud, generando impactos positivos en la formación universitaria y en la calidad de vida de la comunidad regional.
2. Habilitar e implementar un Centro de Atención en Salud Universitario Integral, moderno y adaptado a las necesidades sanitarias actuales, que integre espacios destinados a la atención comunitaria, el desarrollo de prácticas clínicas supervisadas y la investigación aplicada.
3. Fortalecer los procesos formativos y prácticos de los estudiantes del área de salud de la Universidad, facilitando la vinculación directa con el paciente y la realidad clínica, mediante la participación activa en procesos de atención, diagnóstico, tratamiento y desarrollo de investigaciones clínicas que respondan a las necesidades de salud prioritarias en la región.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 <p>Consolidar alianzas estratégicas orientadas a fortalecer las actividades académicas, clínicas, investigativas y de extensión en salud, generando impactos positivos en la formación universitaria y en la calidad de vida de la comunidad regional.</p>		
Hito	Actividades principales	Medios de verificación
H1: Encuentro inicial para articular los actores claves y constituir una mesa técnica realizada. <i>Mes 1 a mes 6</i>	1. Identificar actores claves 2. Convocar actores claves al encuentro 3. Organizar taller inicial para articulación de los actores claves.	Actas de constitución <i>(Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)</i>
H2: Convenios específicos para derivación asistencial e investigaciones clínicas conjuntas firmados. <i>Mes 6 a Mes 12</i>	1. Elaborar borradores específicos de convenios en conjunto con Servicio de Salud Osorno, consultorios y Hospital Base San José, incluyendo cláusulas específicas sobre derivación asistencial e investigación clínica colaborativa. 2. Validar convenios con equipos técnicos y jurídicos de las instituciones involucradas. 3. Formalizar convenios mediante ceremonia oficial con participación institucional, académica y comunitaria.	Convenios firmados <i>(Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)</i>
H3: Protocolos de la mesa técnica intersectorial de trabajo conjunto validados. <i>Mes 6 a Mes 12</i>	1. Convocar a representantes institucionales para definir objetivos y alcances. 2. Realizar reuniones de planificación inicial para delinear la agenda anual. 3. Establecer protocolos y procedimientos operativos para el trabajo conjunto.	Protocolos operativos validados <i>(Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)</i>
H4: Programas y acciones conjuntas y colaborativas en salud diseñadas. <i>Mes 12 a Mes 15</i>	1. Realizar talleres participativos con actores claves para identificar necesidades y prioridades regionales en salud. 2. Diseñar programas académicos, clínicos e investigativos de manera colaborativa, involucrando a actores institucionales y comunitarios 3. Validar y aprobar planes operativos específicos para implementar las acciones conjuntas definidas en los talleres participativos.	Documento de plan operativo de acciones conjuntas <i>(Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)</i>
H5: Programas y acciones conjuntas y colaborativas en salud con actores claves evaluadas. <i>Mes 19 a Mes 24</i> <i>Mes 31 a Mes 36</i>	1. Analizar resultados obtenidos en los programas y acciones conjuntas con los actores claves 2. Determinar nuevos desafíos y acciones conjuntas.	Documento de evaluación de los programas y acciones conjuntas <i>(Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)</i>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Habilitar e implementar un Centro de Atención en Salud Universitario Integral, moderno y adaptado a las necesidades sanitarias actuales, que integre espacios destinados a la atención comunitaria, el desarrollo de prácticas clínicas supervisadas y la investigación aplicada.	
Hito	Actividades principales	Medios de verificación
H1: Obra de mantenimiento, reparación, y alteración de edificaciones para habilitar el Centro de Atención en Salud Universitario Integral supervisada y ejecutada. Mes 6 a Mes 14	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar especificaciones técnicas arquitectónicas del mantenimiento, reparación, y alteración de edificaciones para habilitar el Centro de Atención en Salud Universitario Integral. 2. Publicar y adjudicar licitación para obras de mantenimiento, reparación, y alteración de habilitación del Centro de Atención en Salud Universitario Integral. 3. Realizar entrega formal del terreno a la empresa adjudicada, con el fin de dar inicio a las obras de mantenimiento correspondientes 	Acta de recepción de la obra (Directora de Gestión y Administración de Campus)
H2: Equipamiento integral e instalación tecnológica del Centro de Atención en Salud Universitario Integral adquirido. Mes 12 a Mes 18	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar inventario detallado de equipamiento, <i>mobiliario</i> e insumos médicos, científicos y tecnológicos necesarios. 2. Gestionar adquisición y recepción equipamiento, <i>mobiliario</i> e insumos. 3. Realizar instalación y puesta en marcha operativa del equipamiento. 	Informe de la habilitación del Centro de Atención en Salud Universitario Integral (con fotografías) (Directora de Gestión y Administración de Campus)
H3: Equipo de atención y funcionamiento del centro clínico (1 Tens y 4 profesionales, 1 por área) contratados Mes 7 a Mes 12 (Por área) Mes 13 a Mes 18 (TENS)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir perfiles y elaborar bases para la contratación del personal requerido (TENS y profesionales). 2. Realizar proceso de selección transparente mediante entrevistas y evaluación curricular. 3. Formalizar contratos laborales y capacitar al equipo contratado en los protocolos operativos del Centro Clínico. 	Contratos firmados (Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)
H4: Modelo de gestión del Centro diseñado y aprobado. Mes 18 a Mes 22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantar requerimientos y normativa aplicable en coordinación con el Servicio de Salud Osorno. 2. Definir plan de trabajo de acuerdo a protocolos de atención, turnos y flujo de pacientes en conjunto con el Cesfam en convenio. 3. Capacitar al equipo contratado en los protocolos operativos del centro de atención en salud y del sistema RAYEN Salud⁵. 	Modelo de Gestión del Centro de Atención en Salud (Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)
H5: Centro de Atención en Salud Universitario Integral implementado Mes 19 a Mes 24 mes 25 al mes 36	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar autorización de funcionamiento sanitaria del Servicio de Salud de Osorno. 2. Iniciar funcionamiento operativo del Centro con pacientes y estudiantes. 3. Evaluar y retroalimentar el funcionamiento del centro para generar posibles mejoras. 	Reporte anual de funcionamiento del Centro del Centro de Atención en Salud (Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)

⁵ Sistema informático de gestión clínica y administrativa muy utilizado en Establecimientos de Atención Primaria de Salud (APS) en Chile.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Fortalecer los procesos formativos y prácticos de los estudiantes del área de salud de la Universidad, facilitando la vinculación directa con el paciente en el área de salud, mediante la participación activa en procesos de atención, diagnóstico, tratamiento y desarrollo de investigaciones que respondan a las necesidades de salud prioritarias en la región.	
Hito	Actividades principales	Medios de verificación
H1: Programa de prácticas clínicas supervisadas implementado. <i>Mes 18 a Mes 36</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar docentes tutores para supervisar las actividades prácticas clínicas de los estudiantes. 2. Diseñar y publicar calendario detallado de prácticas clínicas por carrera y nivel académico. 3. Ejecutar las prácticas clínicas supervisadas y registrar el desempeño de estudiantes. 	Informe de implementación y ejecución del programa de prácticas clínicas <i>(Dirección de Docencia de Pregrado)</i>
H2: Investigaciones aplicadas a necesidades regionales prioritarias desarrolladas. <i>Mes 31 a Mes 36</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar áreas prioritarias de salud en colaboración con actores regionales. 2. Diseñar proyectos de investigación clínica aplicada. 3. Ejecutar investigaciones clínicas, sistematizando resultados y generando propuestas de intervención sanitaria. 	Publicaciones científicas en revistas WOS-SCOPUS <i>(Dirección de Docencia de Pregrado)</i>
H3: Procesos formativos prácticos e investigativos implementados y evaluados. <i>Mes 19 a Mes 24</i> <i>Mes 31 a Mes 36</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar resultados obtenidos en los procesos formativos e investigativos. 2. Determinar nuevos desafíos y acciones para procesos formativos e investigativos. 	Documento de evaluación de los procesos formativos e investigativos <i>(Dirección de Docencia de Pregrado)</i>

ACTORES EXTERNOS DEL MEDIO QUE PARTICIPAN DE LA PROPUESTA

Nombre actor o institución	Objetivo y actividad principal asociada a su participación	Describir rol en la actividad principal
1. Servicio de Salud Osorno	OE1-H2-A2	<p>Participante activo en la mesa técnica del sector salud para la definición de protocolos y procedimientos operativos para el trabajo conjunto y programas y acciones conjuntas en salud.</p> <p>Participará en la evaluación anual de los programas y acciones bidireccionales en salud.</p>
2. Hospital Base de Osorno	OE1-H2-A2	<p>Participante activo en la mesa técnica del sector salud para la definición de protocolos y procedimientos operativos para el trabajo conjunto y programas y acciones conjuntas en salud.</p> <p>Participará en la evaluación anual de los programas y acciones bidireccionales en salud.</p>
3. Centro de Salud Familiar Doctor Marcelo Lopetegui Adams	OE3-H2-A3	<p>Participante activo en la mesa técnica del sector salud para la definición de protocolos y procedimientos operativos para el trabajo conjunto y programas y acciones conjuntas en salud.</p> <p>Encargado de la derivación de pacientes para ser atendidos en el Centro de Atención en Salud Universitario Integral.</p> <p>Participará en la evaluación anual de los programas y acciones bidireccionales en salud.</p>

MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

1) Descripción del modelo de gestión.

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, que se destaca por las siguientes características:

- Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, con apoyo de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos, funcionalmente organizado en una Coordinación Técnica y Académica y una Coordinación Administrativa y Financiera.

Unidades que participarán en el proyecto están definidas en 3 niveles:

1) A nivel estratégico:

- *Vicerrectoría Académica:* Es responsable de la gestión académica de la implementación del Proyecto.
- *Vicerrectoría de Investigación y Posgrado:* Es responsable de la gestión de la I+D+i+e en la implementación del Proyecto.
- *Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo:* Es responsable de supervisar la gestión global del proyecto, cautelando su contribución a la estrategia institucional.
- *Vicerrectoría de Administración y Finanzas:* Es responsable de la eficiencia en los procedimientos administrativos que permiten la contratación de productos, bienes y servicios para la correcta implementación de la iniciativa.
- *Dirección de Vinculación con el Medio:* Es responsable del fortalecimiento y construcción de alianzas y redes con actores del sector salud y la comunidad. Su responsabilidad principal es alinear el proyecto con los objetivos institucionales, asegurando que las actividades y resultados estén en consonancia con las expectativas del entorno. Deberá facilitar la comunicación y reforzar la relación bidireccional entre la Universidad de Los Lagos y la comunidad, garantizando que el proyecto no solo cumpla con los objetivos internos, sino que también contribuya significativamente al bienestar social y regional.
- *Dirección de Proyectos Institucionales:* Coordina centralmente el avance del proyecto en todos los ámbitos de su gestión y es la contraparte oficial de la Universidad de los Lagos ante el Ministerio de Educación. Controla el uso eficiente de los recursos del proyecto, acompaña al equipo ejecutivo y el seguimiento periódico de los objetivos, hitos e indicadores comprometidos en la iniciativa.
- *Departamento de Salud:* Deberá visar las actividades prácticas proyectadas semestralmente para cada carrera adscrita a su unidad académica, además de los recursos necesarios para su adecuada implementación. Le corresponderá verificar que las prácticas establecidas sean pertinentes o respondan a una de las líneas formativas de cada carrera. Adicionalmente, sus acciones deben favorecer el desarrollo de investigación con los establecimientos en convenios de acuerdo con las líneas de investigación de cada departamento, y favorecer el desarrollo de actividades de vinculación con el medio que favorezcan el posicionamiento de la institución.

- *Dirección de Investigación:* Deberá entregar los lineamientos estratégicos de la Política de Investigación, Innovación y Creación en relación al nuevo espacio que se habilitará con foco en investigación aplicada en salud.

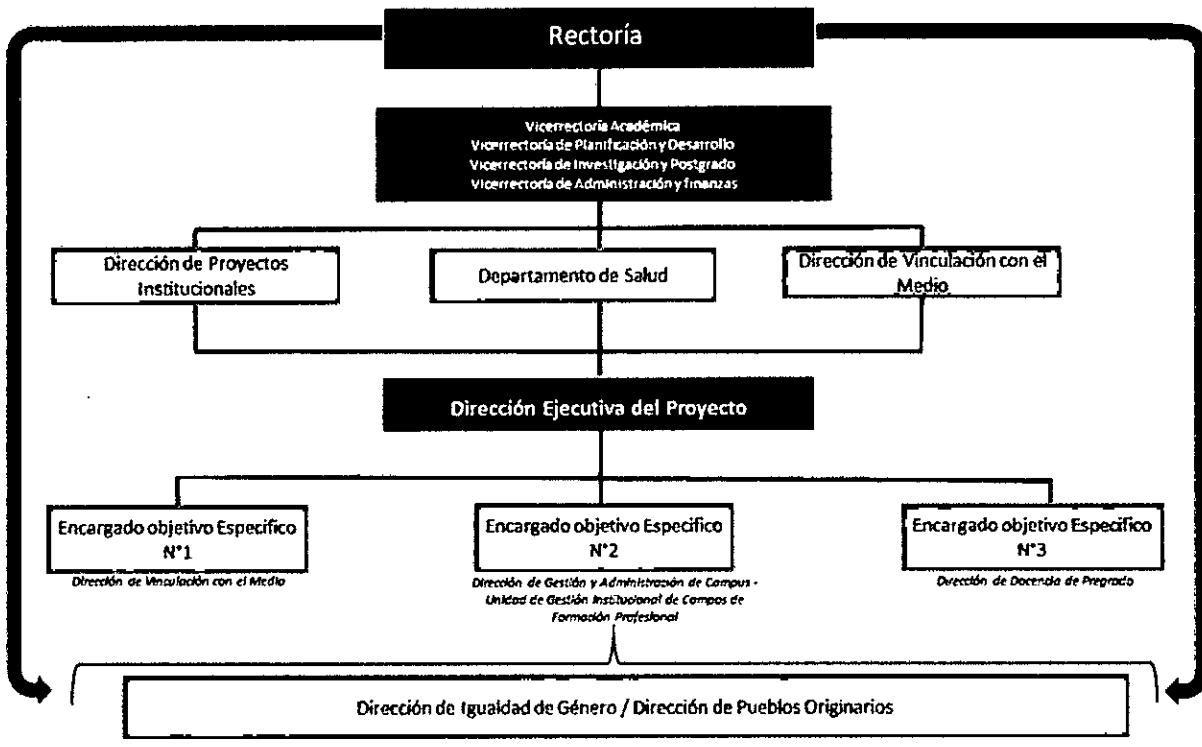
2) A nivel ejecutivo:

- *Dirección de Docencia de Pregrado:* Dirección dependiente de la Vicerrectoría Académica. Responsable del Objetivo Específico N°3 que propende a articular los procesos formativos asociados a prácticas clínicas supervisadas de estudiantes con pacientes de la comunidad de la ciudad de Osorno.
- *Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional:* Unidad académica encargada de garantizar el desarrollo de actividades prácticas de las carreras que requieren campos de formación profesional en el área de la salud, para la adecuada formación de los y las estudiantes, asegurando el logro del perfil de egreso y la calidad del proceso formativo. Estará a cargo del Objetivo Específico N°1 y apoyará la ejecución de los Hitos 1 y 2 del Objetivo Específico N°3.
- *Dirección de Gestión y Administración de Campus:* Dirección dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Estará a cargo del Objetivo Específico N°2, lo que incluye la gestión de diseño y especificaciones técnicas, habilitación y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Atención en Salud Universitario Integral.
- *Directores Docentes de Carreras del Área de Salud:* Deberán definir y argumentar las horas de práctica tempranas y profesionales, como también los recursos necesarios para ello. Semestralmente deberán presentar a la Dirección de Docencia y Pregrado la carga docente de cada una de sus carreras, en la cual deberán identificar las horas destinadas a actividades en campos de formación profesional.

3) A nivel transversal:

- *Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:* Apoya a la DPI en el seguimiento del proyecto en lo referido a su contribución al Sistema de Planificación Institucional (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional y Plan de Fortalecimiento).
- *Dirección de Vinculación con el Medio:* Le corresponde apoyar al Equipo Ejecutivo en el trabajo colaborativo con las instituciones del sector salud de la región, activando sus redes y alianzas.
- *Dirección de Igualdad de Género:* Vela por la transversalidad de la perspectiva de género.
- *Dirección de Pueblos Originarios:* Vela por la transversalidad de la perspectiva intercultural.

2) Organigrama funcional.



3) Mecanismo de comunicación y articulación internos y externos.

Como parte de un mecanismo de comunicación y articulación, se ha considerado la conformación de una mesa técnica, que funcionará como principal instancia de articulación entre las unidades internas de la Universidad y los actores externos del sector salud. Este comité integrará formalmente a representantes del Servicio de Salud Osorno, el Hospital Base San José, el CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui, entre otros actores estratégicos, y sesionará de manera periódica para coordinar acciones, levantar alertas tempranas y tomar decisiones conjuntas respecto a la atención comunitaria, las prácticas clínicas supervisadas y el desarrollo de investigaciones aplicadas.

La articulación se estructura a través de una gobernanza colaborativa, con canales de comunicación institucionalizados, actas de seguimiento y retroalimentación permanente. Además, se contemplan mecanismos específicos de participación y evaluación conjunta, como jornadas participativas, talleres técnicos y espacios de revisión anual, que permitirán ajustar la implementación del proyecto en función de las necesidades del territorio. Este enfoque asegura una ejecución coherente, efectiva y alineada con los objetivos institucionales y regionales, fortaleciendo el vínculo entre la Universidad y su entorno.

4) Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua.

La Universidad de Los Lagos cuenta con un Sistema de Planificación Institucional que articula tres instrumentos estratégicos: el Plan de Mejoramiento Institucional 2020–2025, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2030) y el Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado por el Comité del Plan de Fortalecimiento del CUECH, del cual participa el Ministerio de Educación. Este proyecto se inserta de manera directa en dicho sistema, aportando al cumplimiento de sus objetivos y metas.

La Dirección de Proyectos Institucionales (DPI), dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, es responsable del seguimiento técnico, operativo y financiero del proyecto. En este marco, y como parte del fortalecimiento de los mecanismos institucionales de monitoreo, evaluación y mejora continua, desde enero de 2025 se ha implementado la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico de Proyectos Institucionales, cuya función es acompañar y supervisar el avance de los proyectos en coherencia con los objetivos, hitos e indicadores comprometidos, tanto a nivel académico como técnico.

Algunos mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua contemplados son:

- Reuniones de seguimiento entre la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico y el equipo ejecutivo del proyecto, en las que se revisarán avances de actividades, cumplimiento presupuestario, cronograma y alertas operativas.
- Informes de avance, sistematizados por la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico, que serán presentados al Equipo Directivo Institucional y permitirán tomar decisiones estratégicas y de ajuste.
- Reuniones semestrales ampliadas con participación de las unidades académicas, administrativas y actores externos relevantes, destinadas a analizar avances, identificar desafíos emergentes y validar propuestas de mejora.
- Encuestas de satisfacción y percepción dirigidas a beneficiarios del proyecto, como insumo para ajustes operacionales.
- Sistema de registro y gestión de nudos críticos, que permitirá documentar, analizar y resolver oportunamente contingencias que puedan afectar el desarrollo del proyecto, con el apoyo del Comité de Coordinación y del Equipo Directivo.

INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación
1	Reuniones jornadas o talleres con actores claves de la mesa técnica del sector salud	Número de reuniones jornadas o talleres con de la mesa técnica del sector salud	0	4	8	12	Actas de reuniones / jornadas o talleres (Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)
2	Infraestructura para atenciones del programa de prácticas clínicas supervisadas	Número de Box destinados a atenciones de salud	0	0	4	4	Informe de infraestructura (Dirección de Gestión y Administración de Campus)
2	Infraestructura para investigaciones clínicas aplicadas	Número de metros cuadrados destinados a investigaciones	0	0	116,72 m ²	116,70 m ²	Informe de infraestructura (Dirección de Gestión y Administración de Campus)
2	Atenciones del Centro de Atención en Salud Universitario Integral	Número acumulado de personas atendidas	0	0	200	700	Reporte de atenciones (por subárea de salud) (Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)
2	Nivel de satisfacción de personas atendidas en el Centro de Atención en Salud Universitario Integral	(Número de personas que califican la atención como "satisfactoria" o superior / Total de personas encuestadas) × 100	0	0	60%	78%	Reporte/ Informe resultados encuesta de satisfacción (Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)
3	Prácticas curriculares realizadas en el Centro de Atención en Salud	Nº prácticas curriculares realizadas en el Centro de Atención en Salud	0	0	60	100	Reporte de alumnos practicantes en Centro de Atención en Salud (Coordinación Institucional de Campos de Formación Profesional)
3	Número de publicaciones académicas con enfoque territorial generadas en el marco del proyecto.	Número de publicaciones indexadas Wos-Scopus	0	0	0	6	Informe de publicaciones científicas en revistas WOS-SCOPUS (Dirección de Investigación)

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Oscar Garrido Álvarez	Rector	Responsable del Proyecto	8
Alexis Meza Sánchez	Vicerrector Académica	Responsable Académico del Proyecto	8
Jorge Yaitul Stormansan	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto	8
Oscar Díaz Carrasco	Vicerrector de Investigación y postgrado	Responsable del área de investigación	8
Glenda Gutiérrez Vásquez	Vicerrector de Administración y Finanzas	Responsable de Administración Financiera del Proyecto	8
Carolina Fernández Santibáñez	Directora de Vinculación con el Medio	Responsable de la Vinculación con el Medio	8

EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Alberto Mancilla Carrillo	Director de Docencia y Pregrado	Director Ejecutivo	20
Leticia Yolanda Acuña García	Coordinadora Institucional de Campos de Formación Profesional	Encargado OE1	20
Carolín Águila Colipán	Directora Dirección de Gestión y Administración de Campus	Encargado OE2	20
George Flores Ríos	Coordinador de la Gestión de la Docencia	Encargado OE3	20
Claudia Castillo Haeger	Directora de Investigación	Lineamientos estratégicos OE3	5

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Seguimiento y control de gestión	20
Nixsy Carrasco Sepúlveda	Coordinadora de Seguimiento Técnico y Académico de Proyectos Institucionales	Seguimiento Técnico y Académico	20

GASTOS

Transferencias		Tipo de Gasto		Gastos		Montos (\$M)	
Corrientes	Personal			Relativo a personal		\$187.200	
	Operación			Relativo a bienes y servicios de consumo		\$364.773	
Capital	Inversiones	Subtotal Transferencias Corrientes				\$551.973	
		Bienes				\$ 67.214	
		Obras				\$ 50.000	
		Subtotal Transferencias de Capital				\$117.214	
		TOTAL				\$669.187	

DETALLE DE GASTOS [EN MILES DE PESOS - \$M].

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto Año 1 (M\$)	Monto Año 2 (M\$)	Monto Año 3 (M\$)	Objetivo e Hito asociado	Descripción y Justificación
Corrientes	Personal	Relativo a personal	Honorarios	33.600	76.800	76.800	OE3-H1	Contratación de un Técnico en Enfermería (TENS) y cuatro profesionales especializados en las áreas de Enfermería, Kinesiología, Obstetricia y Puericultura y Fonoaudiología para la atención del Centro de Atención en Salud Universitario Integral, lo cual permitirá fortalecer los procesos formativos prácticos de los estudiantes del área de la salud de la Universidad, facilitando su vinculación directa con los pacientes y el entorno clínico. A través de su participación activa en la atención, diagnóstico, tratamiento y desarrollo de investigaciones clínicas, se contribuirá a responder a las necesidades de salud prioritarias de la región.
			Remuneraciones					
			Transferencia a estudiantes					

ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Garrido	Álvarez	Oscar Ariel	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ogarrido@ulagos.cl		64 2 333009	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado, Licenciado en Educación	Universidad de Los Lagos	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)		PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias Sociales		Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Meza	Sánchez	Alexis	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alexis.meza@ulagos.cl		64 2 333156	Vicerrector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Historia y Geografía	Universidad de Concepción	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)		PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Historia y Ciencias Sociales		Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Yaitul	Stormansan	Jorge
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
iyaltul@ulagos.cl	64 2 333081	Vicerrector de Planificación y Desarrollo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Asistente Social	Universidad de la Frontera	Chile	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Marketing y Gestión Comercial	ESEM	España	1998
Doctor en Economía Regional	Universidad de Sevilla	España	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Gutiérrez	Vásquez	Glenda Jeanette
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
glenda.gutierrez@ulagos.cl	64 2 333084	Vicerrectora de Administración y Finanzas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	Universidad de Concepción	Chile	2002
Ingeniero Comercial	Universidad del Bío-Bío	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diploma Normas Internacionales de Información Financiera	Universidad de Concepción	Chile	2010
Diploma en Pedagogía Universitaria	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2012
Magíster en Educación Superior en Pedagogía Universitaria	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Carrasco	Díaz	Óscar Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
oscar.diaz@ulagos.cl	64 2 3335680	Vicerrector de Investigación y Postgrado
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado en Biología y Ciencias Naturales	Universidad de Los Lagos	Chile	1991
Profesor de Biología y Ciencias Naturales	Malmö University	Suecia	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en Mejoramiento Genético de Vegetales y Biotecnología	Swedish University of Agricultural Sciences	Suecia	1999

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fernández	Santibáñez	Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carolina.fernandez@ulagos.cl	64 2 333572	Directora General de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesiologa	Universidad Andres Bello	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster Fisiopatología Craneocervical Craneomandibular y Dolor Facial	Universidad Andres Bello	Chile	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Acuña	García	Leticia Yolanda
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
leticia.acuna@ulagos.cl	64 2 333289	Académica Departamento de Salud, Coordinadora Institucional de Campos de Formación Profesional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Fonoaudióloga	Universidad Andrés Bello.	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Águila	Colipán	Carolin de Lourdes
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carolin.aguila@ulagos.cl	64 2 333517	Directora de Gestión y Administración de Campus
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Trabajo Social	Universidad de Los Lagos	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Estudios y desarrollo de la Familia	Universidad de La Frontera	Chile	2020
Diplomada en Derechos Humanos para Educación Superior	Universidad de Los Lagos	Chile	2018
Mediador Familiar para Tribunales de Familia	Universidad de La Frontera	Chile	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mancilla	Carrillo	Alberto Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
amancilla@ulagos.cl	64 2 337412	Director de Docencia y Pregrado
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñador	Universidad de Los Lagos	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master of Business Administration (Mba)	Universidad de Los Lagos	Chile	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Haeger	Castillo	Claudia Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
claudia.castillo@ulagos.cl	64 2 333104	Directora de Investigación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecta	Universidad de Los Lagos	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Suficiencia Investigadora en Urbanística y Ordenación del Territorio	Universidad Politécnica de Madrid	España	2008
Doctorado en Periferia, Sostenibilidad y Vitalidad Urbana	Universidad Politécnica de Madrid	España	2011
Pos Doctorado en Cluster Entorno Construido Sustentable (CEDEUS)	Universidad Católica de Chile	Chile	2016